

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

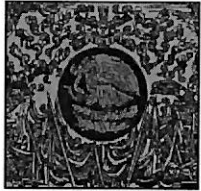
La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publica la primera entrega de informes individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública 2018.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización referida se establece que los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. Además, la Auditoría Superior de la Federación dará cuenta a la Cámara en los informes individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

La ASF, como órgano técnico de la Cámara de Diputados, busca que los informes de auditoría brinden información objetiva e imparcial sobre el desempeño de las instituciones, el grado de cumplimiento de las metas de los programas y políticas públicas, así como sobre la observancia del marco jurídico, con el propósito de que dichos elementos sean el principal insumo técnico que enriquezca las deliberaciones y toma de decisiones en el proceso legislativo.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo que establece la disposición Constitucional invocada y en atención a lo que señala el artículo 79, fracción II de la Carta Magna, y derivado de lo anterior la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación; y el artículo 224, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados; el 26 de febrero del año en curso, mediante oficio CVAASF/LXIV/1065/2020 fueron recibidos en la Comisión de Vivienda los informes individuales correspondientes, para emitir la Opinión correspondiente y en cuanto a fundamento y competencia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para poder observar las desviaciones en el ejercicio del gasto y como consecuencia, el deslinde de responsabilidades que deriven de sus resultados, es necesario determinar el periodo de análisis y los objetivos que se pretendían alcanzar, ya sea para el periodo de análisis que comprende esta auditoría o el periodo por el cuál fue electo el ejecutivo.

El Informe de Resultado de la Fiscalización que se somete a la opinión de esta Comisión, corresponde a la Cuenta Pública del año 2018, por lo que, de acuerdo a esa fecha, se desprende que el análisis recae sobre el periodo del ejecutivo federal comprendido del 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre de 2018, debido a que el periodo presidencial en México consta de seis años de duración.

Queda evidenciado que los resultados de este informe recaen sobre el sexenio del ex presidente Enrique Peña Nieto, por lo que los resultados y las consecuencias determinadas por la ley, recaen sobre su administración. Asimismo, cabe mencionar que al frente de la secretaría, cabeza de sector del Ramo 15 se encontraba la Maestra Rosario Robles Berlanga, quien se desempeñó en el cargo del 27 de agosto de 2015 al 30 de noviembre de 2018¹. En la misma situación se encuentran los titulares, durante ese periodo, de la Secretaría de Hacienda, José Antonio Meade Kuribreña (7 de septiembre de 2016-27 de noviembre de 2017) y José Antonio González Anaya (27 de noviembre de 2017-30 de noviembre de 2018), así como el titular de ese entonces de la Secretaría de relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso (4 de enero de 2017-30 de noviembre de 2018).

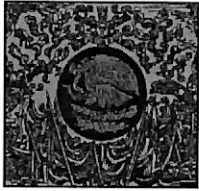
Por otro lado, las desviaciones detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, tienen que contrastarse con los objetivos que perseguía el Poder Ejecutivo Federal, lo cual, según lo mandata la Ley de Planeación, estos objetivos deberán ser plasmados en el documento llamado Plan Nacional de Desarrollo, en este caso, para el periodo 2013-2018.

La Comisión de Vivienda tiene la facultad de expresar su opinión respecto al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que a continuación serán expresados los objetivos del Ejecutivo Federal en términos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y otros relacionados con el tema de la Vivienda.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a "México a su máximo potencial" se proponen un total de 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción en lo general. Para atender el tema del desarrollo urbano y la vivienda, se determina dentro del PND una sección de enfoque transversal llamada México Incluyente.

Enfoque transversal (México Incluyente)

¹ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 27 de agosto de 2015. Rosario Robles Berlanga toma posesión como titular de la SEDATU. SEDATU. Recuperado de www.gob.mx/sedatu



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Según el enfoque transversal del mismo PND 2013-2018 (México Incluyente), se hace mención de que el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza, lo que significaba que casi la mitad de la población mexicana no disponía de ingresos suficientes para adquirir los bienes necesarios y como consecuencia, no ejerció uno o varios de sus derechos fundamentales, en este caso, relacionados a calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos en la misma.

También se menciona que, las mejoras en los indicadores relacionados con la vivienda no han sido uniformes para todas las regiones y localidades del país, pues indica que existen grupos de la población particularmente desatendidos cuya necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social, que representaba para el momento de la redacción del PND el 73% de la necesidad nacional y solamente recibe el 30% del financiamiento total destinado a vivienda

Se hace mención que la producción de vivienda nueva ha estado basada en un modelo de crecimiento urbano extensivo, lo que ha generado comunidades dispersas, debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas. Por ese motivo, también se ha generado el fenómeno de las viviendas abandonadas, alcanzando casi los 5 millones y las de uso temporal de poco más de 2 millones, por lo que en el PND se consideraba necesario impulsar el desarrollo de ciudades más compactas con mayor densidad de población y actividad económica.

Para el tema de la Vivienda, el PND definió que tendría como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, por lo que se planteó dar impulso a soluciones de vivienda dignas y el mejoramiento de espacios públicos. La Política Nacional de Vivienda consistía en un modelo enfocado a “promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural”. Asimismo, se planteaba impulsar acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de hogares, y se proponía orientar los créditos y subsidios del Gobierno de la República hacia proyectos que pudieran fomentar el crecimiento urbano ordenado.

Los objetivos describen los motivos fundamentales de la acción de gobierno, aún sin especificar los mecanismos particulares para alcanzarlos. Para cada objetivo contenido en estas secciones se definen estrategias.

Dentro de los objetivos del PND relacionados con el sector de la Vivienda, materia de esta Comisión, se encuentra aquel de “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.” Para alcanzar dicho objetivo se establecía la siguiente:

“Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.”

Las líneas de acción encaminadas trazadas para alcanzar los objetivos y las metas programadas eran las siguientes:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

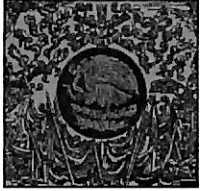
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

1. Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
2. Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
3. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
4. Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
5. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
6. Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
7. Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
8. Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

En el mismo sentido, la Estrategia 2.5.2., señalaba: “Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.”

Las líneas de acción de ésta estrategia eran las siguientes:

1. Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
2. Desarrollar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.
3. Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.
4. Incentivar la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.
5. Fortalecer el papel de la banca privada, la Banca de Desarrollo, las instituciones públicas hipotecarias, microfinancieras y ejecutores sociales de vivienda, en el otorgamiento de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda.
6. Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.
7. Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

8. Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
9. Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de Suelo Servido.

En su Estrategia 2.5.3. Se enunciaba la necesidad de “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.”

Las líneas de acción que ofrecen la cobertura de la estrategia en comento son las siguientes:

1. Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia.
2. Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.
3. Promover la adecuación de la legislación en la materia para que responda a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

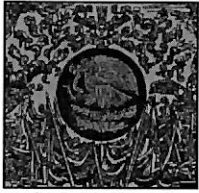
En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se destaca el papel central del sector desarrollo agrario, territorial y urbano para el logro de Segunda Meta Nacional, México Incluyente; el cuál propone “**proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**”, transitando hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente que procure vivienda digna, reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2013-2018

Asimismo, del Plan Nacional de Desarrollo se desprende el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano, cuyos objetivos son los siguientes:

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, tiene como objetivo lograr un México Incluyente a partir de un aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y sus recursos. Para ello, establece los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

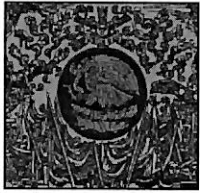
- 1.1. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial.
- 1.2. Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad.
- 1.3. Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional.
- 1.4. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial.
- 1.5. Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de tierra ejidal y comunal, para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

- 2.1. Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.
- 2.2. Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados.
- 2.3. Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.
- 2.4. Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

- 3.1. Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
- 3.2. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

3.3. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

3.4. Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas.

3.5 Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus Programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

4.1. Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad.

4.2. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular.

4.3. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda.

4.4. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

4.5. Generar información de calidad para una mejor toma de decisiones de actores públicos, empresas, organizaciones sociales y demandantes de vivienda.

4.6. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.

4.7. Abatir el rezago de vivienda en el sector rural.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

5.1. Impulsar la urbanización de localidades rurales.

5.2. Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social.

5.3. Promover la organización, la capacitación y la formación de capital social en el sector agrario.



COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

- 5.4. Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social.
- 5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios.
- 5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios.

Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda, está alineado con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2013-2018 y este a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

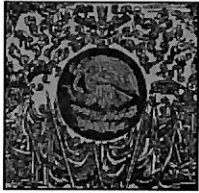
Los objetivos que persigue el programa son los siguientes:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.

La situación actual de la vivienda requiere atender de manera prioritaria la expansión urbana desordenada que se viene presentando en diferentes centros urbanos del país, para lo cual se debe tanto prevenir que siga sucediendo, como mitigar el daño social, económico y ambiental que ya ocurrió a causa de dicha expansión. Para atender este problema se propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización de suelo interurbano, buscando en todo momento la integración social.

Objetivo 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.

De acuerdo con el diagnóstico que en este documento se presenta, es necesario redoblar esfuerzos en acciones para disminuir el déficit habitacional, entendiéndose por éste no solamente la necesidad de reemplazo de vivienda, sino también si requieren un mejoramiento, ampliación, o bien, mejoramiento más ampliación cuidando en todos los casos de alcanzar una solución sustentable y de calidad, no sólo de la vivienda sino también de su entorno, que contribuya a alcanzar una mejor productividad de los mexicanos. Lo anterior, poniendo especial hincapié en el ámbito rural, dada la precariedad en la que se encuentran las viviendas de esa población. Finalmente, como parte del acceso a vivienda de calidad, se incorpora en este objetivo, la prevención de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar a los asentamientos humanos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Objetivo 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.

De la mano del objetivo anterior, para contribuir a la disminución del déficit habitacional y a la atención de las diferentes necesidades de vivienda de la población, el presente objetivo refiere no sólo a fortalecer el mercado de vivienda nueva, sino también a impulsar un mercado secundario dinámico, considerando, además de la adquisición de vivienda, la renta, la producción social y autoproducción, diversificando así la oferta de soluciones habitacionales que se ajuste a las necesidades de la población.

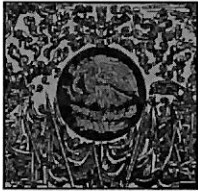
Objetivo 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.

Para atender las necesidades habitacionales de la población, es fundamental contar con esquemas de financiamiento óptimos. Si bien, dichos esquemas deben ajustarse a los diferentes segmentos de la población, se debe hacer hincapié en la atención de aquella que es vulnerable, entendiendo por esta, la que tiene dificultad de acceder a un crédito dentro del mercado formal.

Asimismo, como parte de la mejora de esquemas de créditos y subsidios, se debe considerar la participación de la banca comercial y la banca de desarrollo más eficiente, así como el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, en cuanto a financiamiento se refiere.

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.

Uno de los objetivos señalados por el Presidente de la República, en la presentación de la Política Nacional de Vivienda de la presente administración, refiere a lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. Para ello, se plantea dicha coordinación en tres grandes temas: la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable, en el cual parte fundamental es la vivienda; la potenciación de recursos y programas de los tres órdenes de gobierno para el máximo aprovechamiento de los mismos por parte de la población atendida; y, la incorporación de medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Asimismo, conforme queda reflejado en el presente objetivo, una de las instancias en las que se buscará la coordinación interinstitucional será el Sistema Nacional de Vivienda.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Objetivo 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

La Ley de Vivienda contempla la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, para lo cual, el presente objetivo refiere, en primera instancia, al fortalecimiento de dicho Sistema; en segunda, a acompañar los esfuerzos del sector privado y público para generar información complementaria a dicho Sistema; y en tercera, a incentivar la investigación científica y social de los distintos aspectos del sector de la vivienda, integrando de esta manera, el esfuerzo de las universidades y los centros de investigación. Lo anterior, contribuirá a un conocimiento más amplio de la realidad mexicana, a mejores tomas de decisiones y a una evaluación del desempeño de la Política Nacional de Vivienda.

Sexto Informe de Gobierno 2017-2018

Dentro de los informes individuales de auditoría, a diferencia del año anterior, donde la mayor parte de los análisis estuvieron enfocados a la relación de la SEDATU, cabeza del Ramo 15, con diversas universidades públicas para que llevaran a cabo ciertos servicios vía adjudicación directa, en esta ocasión, las observaciones fueron realizadas sobre el proceso de reconstrucción derivada de las afectaciones provocadas por los sismos del año 2017.

Según el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018, con corte al mes de junio de 2018, se reportaron 170 mil 495 viviendas afectadas por los sismos del año 2017, las cuáles serían apoyadas por el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) en las siguientes proporciones: 59 mil 867 con daño total y 111 mil 628 con daño parcial.

Hasta junio de 2018, 164 mil 455 propietarios de viviendas dañadas recibieron un apoyo monetario y en materiales de construcción mediante tarjetas de BANSEFI. Asimismo, en el informe se señala que hasta junio estaban en proceso 7 mil 39 casos especiales de familias que aún no habían recibido su apoyo debido a que no habían recogido sus tarjetas debido a que salieron de la localidad donde residían, o estaban en algún litigio familiar o fallecieron las personas que llevaron a cabo el trámite.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

En el Decreto de Presupuesto de la Federación 2019, se consideró proveer a la reconstrucción recursos mediante el Ramo 23 y no precisamente mediante el ramo 15 como correspondería. El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

dependencias ni de las entidades. Este instrumento conocido como “Provisiones salariales y económicas” tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos como lo fue para el caso de la reconstrucción, cuyos recursos destinados a este objetivo fueron depositados al N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con 24,424 millones de pesos y, por otro lado, se creó el N003 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas con 2,500 millones de pesos.

Ya determinadas las directivas principales del Gobierno encabezado por el ex presidente Enrique Peña Nieto, se puede entrar en la materia del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 relativa al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

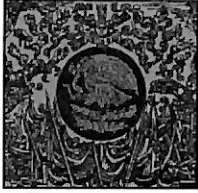
III. DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE LOS INFORMES RELATIVOS AL RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Dentro de los informes individuales de auditoría, a diferencia del año anterior, donde la mayor parte de los análisis estuvieron enfocados a la relación de la SEDATU con diversas universidades públicas para llevar a cabo diversos servicios vía adjudicación directa, en esta ocasión, las observaciones fueron realizadas sobre el proceso de reconstrucción derivadas de las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

Derivado del análisis de los Informes Individuales de Auditoría, relativos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, primera entrega, se localizaron tres auditorías que a continuación se enumeran: 214-DS, 217-DS y 220-DS; donde las tres corresponden a Auditorías de Desempeño relacionadas con la Atención a las Viviendas Afectadas por los sismos de 2017. Por otro lado, aunque no se relacionan directamente con la materia de Vivienda, se enumeran otras cuatro auditorías relacionadas a la reconstrucción de manera indirecta, intituladas “Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017”, de esa manera se presentan las auditorías: 52-GB, 56-GB, 61-GB y 74-GB, todas de desempeño.

Por otro lado, en la segunda entrega de los informes individuales de auditoría se localizaron ocho auditorías enumeradas de la siguiente forma: 208-DS, 210-DS, 211-DS, 212-DS, 213-DS, 216-DS, 218-DS Y 219-DS.

En la tercera entrega se localizaron las siguientes auditorías, también relacionadas con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: 1570-DS, 209-DS Y 215-DS. Asimismo, fueron localizadas las auditorías 284-DS, 285-DS Y 298-DS relacionadas al Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Las auditorías de desempeño son definidas por la ASF, con base en lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Según la Norma para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 3100), define a la Auditoría de Desempeño como²:

“ La auditoría de desempeño realizada por las EFS es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, y si existe espacio de mejora.

18. La auditoría de desempeño tiene por objetivo contribuir a mejorar la economía, eficiencia y eficacia del sector público. También tiene por objetivo contribuir a la buena gobernanza, a la rendición de cuentas y a la transparencia. La auditoría de desempeño busca aportar nueva información, análisis o perspectivas, además de recomendaciones de mejora, cuando esto último aplique.

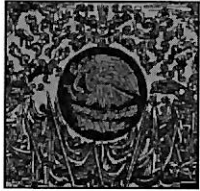
19. La auditoría de desempeño con frecuencia incluye un análisis de las condiciones que son necesarias para asegurar que se mantengan los principios de economía, eficiencia y eficacia.”

Es decir, las auditorías de desempeño otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía. También, en la presente fiscalización de la cuenta pública se incluyen auditorías forenses, las que se definen como³:

“La auditoría forense está encaminada a ejercer la facultad de investigación, con el propósito de verificar la existencia de delitos o las denominadas en sentido amplio conductas ilícitas de servidores públicos o terceros, realizadas en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos federales y, en caso de existir elementos que acrediten su intervención, llevar a cabo las acciones procesales tendentes a exigir la responsabilidad que corresponda.”

² Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño. INTOSAI. Recuperado de www.issai.org

³ Buchahin, Dora. Agosto 2012. Auditoría Forense. Revista técnica de la Auditoría Superior de la Federación, número 3. Auditoría Superior de la Federación. Recuperada de www.asf.gob.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En el mismo sentido, se localizaron otras auditorías relacionadas con cumplimiento, las que se definen como⁴:

“La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las autoridades aplicables³ identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las autoridades que rigen a la entidad auditada.”

Partiendo de la información anterior se resumen a continuación las auditorías derivadas de la cuenta pública 2018 relacionadas con el sector vivienda.

PRIMERA ENTREGA

Auditoría 214-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0214-2019. “Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017”

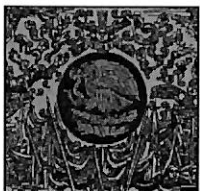
El objetivo de esta auditoría de desempeño fue fiscalizar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 de los programas relacionados al otorgamiento de apoyos; la supervisión realizada a la entrega de las tarjetas electrónicas y a la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas; la contribución de los apoyos otorgados al avance de las obras y la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La ASF señaló que los datos proporcionados por el ente fiscalizador fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, según se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

El 7 de septiembre de 2017, ocurrió un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter que ocasionó daños en los hogares e infraestructura pública de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; y 12 días después, el 19 de septiembre de ese mismo año, se presentó otro sismo de magnitud 7.1 grados Richter que afectó a las viviendas de la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos,

⁴ Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento. INTOSAI. Recuperado de www.issai.org



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Puebla, Tlaxcala y, nuevamente, Chiapas y Oaxaca. La SEDATU cuantificó un total de 170,871 viviendas dañadas, y el Estado mexicano reconoció la deficiente atención para reconstruir o rehabilitar el total de viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

De acuerdo con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por esos fenómenos naturales estará a cargo de la SEDATU. Para ello, se debían realizar las siguientes acciones:

- Presentar los diagnósticos y los programas de obras y acciones.
- Otorgar los apoyos provenientes del (FONDEN), por medio de las tarjetas electrónicas de BANSEFI.
- Supervisar la entrega de tarjetas electrónicas.
- Supervisar los avances de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron un total de daños por 172,057 viviendas, de los cuales 111,628 (64.9%) correspondieron a viviendas con daño parcial, 59,866 (34.8%) con daño total, 532 (0.3%) reubicadas y 31 con daño menor; asimismo, en los 10 programas de obras y acciones (que no incluyó a Tlaxcala) se identificaron 168,256 viviendas dañadas y se cumplió con incluir las fechas de inicio y término de las obras, que oscilaron del 1 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

En cuanto a la atención de las viviendas dañadas, se diagnosticaron 172,057 viviendas dañadas, pero en los programas de acción sólo se ejecutaron, 168,256 obras, mostrando una diferencia de 3,801 viviendas afectadas no atendidas. Asimismo, en cuanto a los recursos financieros utilizados, se habían presupuestado 10,029,059.9 mdp y sólo fueron usados 6,185,591.0 mdp, denotando una diferencia por 3,843,468.9 mdp, sin que la dependencia justificara las razones por las cuales existieron dichas inconsistencias.

Con respecto de los apoyos vía tarjetas electrónicas, la SEDATU registró 170,871 viviendas afectadas, de las que 166,872 fueron beneficiarios, por un total de 8,157,375.0 mdp. Estas 170,871 viviendas afectadas difieren de las 172,057 reportadas inicialmente por SEDATU, mientras que en los programas de acciones fueron 168,256 y sólo se entregaron 166,872.

Asimismo, se detectaron deficiencias en el otorgamiento de los recursos, pues se comprobó que existieron 2,378 discrepancias en su información, cuyo monto dispersado fue de 117,820.0 mdp. Esta deficiencia consiste en que fueron entregadas las tarjetas a pesar de que no se debía llevar a cabo la entrega si existía esta discrepancia en los datos de los beneficiarios, además, se identificó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

que 3,999 registros no poseían un monto asignado, sin que la secretaría justificara las razones de esas inconsistencias.

En relación con la supervisión, sólo se contrató la supervisión de 59,866 viviendas de las 171,494 viviendas afectadas registradas y que difieren de las 170,871 incluidas en sus bases finales, de las que supervisó 59,380 (34.6%) respecto de ese total, sin que la SEDATU acreditara los criterios por los cuales determinó sólo supervisar la reconstrucción del daño total y no la rehabilitación del daño parcial correspondiente a 111,628 viviendas, **en incumplimiento** de lo establecido en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales y en la Ley de Planeación.

Consecuencias Sociales

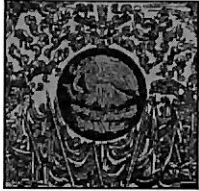
La SEDATU **desconoció si los beneficiarios pudieron reconstruir o rehabilitar sus viviendas**, ya que aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN señalan que se deben supervisar esos trabajos, la dependencia sólo reportó que se supervisó a 59,380.

Dictamen

En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la SEDATU para la reconstrucción de las viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 fue deficiente, debido a que careció de un padrón confiable de las viviendas afectadas lo que restó confiabilidad de las cifras reportadas; entregó 2,378 tarjetas equivalentes a 117,820.0 mdp aun cuando presentaron discrepancias en su información; y a que aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN señalan que se deben supervisar esos trabajos, la dependencia sólo reportó que se supervisó a 59,380, por lo que desconoció si los beneficiarios pudieron reconstruir o rehabilitar sus viviendas. Todo ello, **implicó posibles riesgos** en el uso de los recursos destinados y denotó un **inadecuado control** por parte de la secretaría en la atención de esas viviendas dañadas.

Con la auditoría se contribuirá a que la SEDATU garantice que el total de apoyos otorgados a los beneficiarios cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa, con la finalidad de que atienda el proceso de reconstrucción de todas las comunidades afectadas; establezca mecanismos para garantizar que los diagnósticos definitivos sean la base de los programas de obras y acciones para tener un saldo oficial y confiable de los daños a atender y, que se lleve a cabo la supervisión de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas dañadas, a fin de contar con información precisa de los avances en la atención de esa infraestructura, para determinar si cuenta con las condiciones previas a la ocurrencia de fenómenos naturales, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Auditoría 217-DS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Comisión Nacional de Vivienda. Auditoría de Desempeño: 2018-1-15QCW-07-0217-2019. “Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017”

El objetivo de esta auditoría fue verificar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

Al igual que la anterior, la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018. La auditoría comprendió lo siguiente:

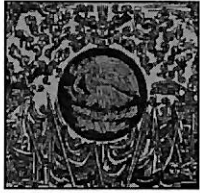
- La evaluación de los apoyos del servicio de asistencia técnica para la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas.
- Las asistencias técnicas contratadas por la CONAVI para apoyar a la población que tuvo afectaciones en sus viviendas por los sismos de 2017.
- La supervisión de las asistencias técnicas impartidas a los damnificados.
- La administración del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda para integrar la información sobre el déficit y rezago a causa de esos fenómenos naturales; así como, de la economía del gasto y de la rendición de cuentas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó el 15 de septiembre de 2017, a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que de manera inmediata se llevaran a cabo las acciones para el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas. Para la supervisión, CONAVI debía contratar el servicio de asistencia técnica para atender las afectaciones en las viviendas con daño total ocasionadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, así como supervisar el cumplimiento de las asistencias técnicas y administrar y actualizar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) para dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que la contratación de las asistencias técnicas, solo fueron 42,652, mientras que el número de viviendas reportadas con daño total en la página de internet de la SEDATU fue de 60,302, lo que significó que sólo se atendió el 70.7% de las viviendas con daño total registradas por la secretaría, pero la instrucción presidencial y de la SEDATU era llevar a cabo las acciones necesarias para atender todo el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas por el sismo.

Respecto de las 42,652 asistencias contratadas, los proveedores otorgaron 15,373 completas, lo que significó una cobertura del 35.2% respecto del total dañado, ya que el criterio para considerar una asistencia técnica completa era realizar 4 visitas por cada folio como lo establecen los contratos, sin que la CONAVI justificara las razones por las que los proveedores del servicio sólo asesoraron a una



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

tercera parte de las viviendas con daño total registradas como consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en incumplimiento de los contratos formalizados entre la CONAVI y los proveedores.

En relación con la supervisión de las asistencias técnicas, se verificó que la CONAVI formalizó, mediante el procedimiento de adjudicación directa, 21 contratos con el mismo número de proveedores y de su revisión, se verificó que incluyó, como mecanismo para supervisar el cumplimiento de las 39,950 actividades, que los Organismos Ejecutores de Obra son quienes realizarían la supervisión mediante 4 visitas por cada folio; mientras que a la CONAVI sólo debían presentarle los entregables señalados en los contratos; al respecto, la comisión otorgó información con 15,241 documentos, pero la información careció de homogeneidad para establecer la relación entre los archivos proporcionados con las bases de datos, ya que los registros se presentaron, en el primer caso, por número de folio y, en el segundo, por organismo ejecutor de obra.

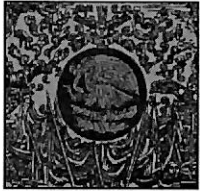
Para el caso de las asistencias otorgadas por el IMEVIS (Instituto Mexiquense de Vivienda Social), se implementaron los informes de actividades de 12 visitas de supervisión como mecanismo, y de su revisión y de la base de datos "listado de visitas", se verificó que se registraron 2,699 folios, de los cuales 2,372 (87.9%) fueron aceptados, en tanto que 327 (12.1%) no fueron aceptados por los damnificados, pero la CONAVI no justificó el motivo por el cual las asistencias técnicas no fueron aceptadas. El ente tampoco acreditó la evidencia documental de los entregables de 167 de las 2,372 visitas aceptadas, ni demostró que se haya devuelto el servicio al IMEVIS por las fallas identificadas relacionadas con la conclusión del servicio contratado, en incumplimiento del contrato firmado entre la CONAVI y el IMEVIS.

En relación con el SNIIV, para 2018, la CONAVI **no administró el funcionamiento de este sistema**, ya que la información referente al rezago y al déficit habitacional no ha sido actualizada desde 2010 y 2015, lo que repercutió en no poder dar un adecuado seguimiento a la Política Nacional de Vivienda, cuantificar el déficit en el sector y tener una adecuada planeación de la oferta de vivienda, a fin implementar estrategias para disminuir el déficit y el rezago en el sector, al igual que para actualizar la información cuando se presente un fenómeno natural, como en el caso de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Consecuencias Sociales

En 2018, la CONAVI no garantizó que los recursos aplicados en la contratación de asistencias técnicas contribuyeran a resarcir los daños provocados por los sismos de 2017, de las 60,302 viviendas clasificadas con daño total y que fueron susceptibles de recibir esos servicios, ya que se dio asistencia a sólo 15,373 viviendas.

Dictamen



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En opinión de la ASF, la gestión gubernamental de la CONAVI en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de 2017, mediante el otorgamiento de **asistencias técnicas fue deficiente**, ya que la dependencia contrató el servicio pero no acreditó los criterios para la contratación de asistencias técnicas para el Estado de México; asimismo, sólo se otorgaron 15,373 asistencias técnicas de las 60,302 viviendas diagnosticadas con daño total; no sustentó los entregables del total reportado como supervisado para dar seguimiento al servicio ni administró la información relacionada con el déficit y rezago de vivienda a causa de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, lo anterior implica riesgos en el uso de los recursos destinados para la reconstrucción.

Auditoría 220-DS

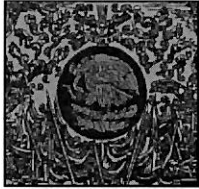
Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Auditoría de Desempeño: 2018-3-15QIQ-07-0220-2019. “Atención a las Viviendas Afectadas por los Sismos de 2017”

La finalidad de esta auditoría fue constatar que los apoyos otorgados contribuyeron a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y consistió en la evaluación de la coordinación entre las instancias federales, locales competentes y estas a su vez con el FONDEN, con la finalidad de evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos para las viviendas; la verificación y el seguimiento de las acciones para apoyar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas; la contribución de los subsidios para desarrollar la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano instruyó el 15 de septiembre de 2017 al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para atender el proceso de reconstrucción de las comunidades afectadas, mediante su coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de:

- Evitar duplicidades en las acciones para apoyar a la población afectada.
- Formalizar convenios de ejecución con las instancias ejecutoras
- Otorgar apoyos para desarrollar acciones de vivienda en las modalidades de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción de Unidad Básica de Vivienda en el marco del Programa presupuestal S274 “Programa de Apoyo a la Vivienda”, mediante la excepción para casos de desastre natural, a aquellas familias que no estuvieran incluidas en el censo elaborado por la SEDATU, por lo que en los convenios se determinaron los requisitos que se debían cumplir para ser beneficiario, realizando la verificación y seguimiento de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

acciones, a fin de contribuir a que esa infraestructura cuente con las condiciones similares previas a la ocurrencia de los siniestros.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, FONHAPO no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN con el fin de evitar duplicidades y apoyar a la población afectada, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

A pesar de que FONHAPO formalizó 16 convenios de ejecución, las autoridades de protección civil municipal y estatal solicitaron 2,594 acciones, de las cuales el FONHAPO apoyó a 2,110 en las modalidades de construcción de Unidad Básica de Vivienda y de mejoramiento de vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año; asimismo, informó que en ese año no se atendió al 18.7% por lo que **no se garantizó la suficiencia para lograr los objetivos, en incumplimiento del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.**

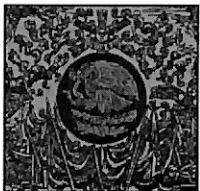
En relación con la verificación y el seguimiento de las acciones de vivienda, en 2018, y como hechos posteriores durante el 2019, el FONHAPO sólo verificó 1,452 acciones de las 2,110 apoyadas. Respecto de los avances físico-financieros, en el mismo periodo fueron 2,023 acciones concluidas y se registraron 30 reintegros sumando un total de 2,053 (97.3%) acciones terminadas o con recursos reintegrados, respecto de las 2,110 comprometidas; sin embargo, no acreditó el reporte general de cada una de las acciones formalizadas en los convenios de ejecución, por lo anterior, **se determinó que el procedimiento para dar atención a la población afectada no se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual del programa.** Las deficiencias en la verificación y el seguimiento de las acciones incumplen con lo establecido en el Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda y en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018.

Consecuencias Sociales

A 2018, el FONHAPO aun cuando otorgó apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de 2,233 viviendas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que no fueron censadas por la SEDATU, realizó la verificación de 1,452 (65.0%) y el seguimiento de 2,146 (96.1%) acciones de vivienda apoyadas, lo que limitó comprobar su repercusión en la atención de los solicitantes.

Dictamen

En opinión de la ASF, en 2018, **la gestión gubernamental del FONHAPO en la atención de la reconstrucción o rehabilitación de las viviendas afectadas por los sismos ocurridos el 7 y 19 de**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

septiembre de 2017, **fue deficiente**, ya que aun cuando atendió a damnificados que no fueron censados por la SEDATU y apoyados con recursos del FONDEN, no acreditó las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN en las situaciones de desastre originadas por los fenómenos naturales del 7 y 19 de septiembre de 2017; demostró que para 2018, se solicitaron 2,594 de las cuales el FONHAPO reportó apoyar a 2,110 en las modalidades de mejoramiento de vivienda y, construcción de Unidad Básica de Vivienda, lo que representó una cobertura del 81.3% respecto de las solicitadas en ese año, sin que justificara las causas por las que no se atendió al 18.7% (484) restante; ni acreditó que 13 de los 2,233 damnificados solicitantes del apoyo cumplieron con el requisito relativo a que fueran validados por una autoridad de protección civil y tampoco realizó la verificación del total de las acciones apoyadas, ni llevó a cabo un seguimiento adecuado de los avances físico-financieros de las acciones, en los periodos establecidos en la normativa.

52-GB

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Auditoría de Desempeño: 2018-0-06100-07-0052-2019. “Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017”

El objetivo de esta auditoría fue conocer la existencia de regulación, coordinación y transparencia de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. En el desarrollo de esta auditoría, **no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizador fueron suficientes**, de calidad, confiables y consistentes.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Protección Civil y su reglamento interior, así como a la Plataforma Fuerza México, **le correspondía regular, coordinar y transparentar los donativos para atender las afectaciones por los sismos de 2017**, para contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación a fin de que los recursos donados fueran entregados en beneficio de la población damnificada.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que en materia de regulación, a 2018, **la SHCP, como autoridad miembro del Consejo Nacional de Protección Civil, no estableció las bases ni los**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

lineamientos para regular la emisión de convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos, en incumplimiento del artículo 68 de la Ley General de Protección Civil; en su lugar, la dependencia emitió el Comunicado 185 del 21 de septiembre de 2017 mediante el cual anunció que el fideicomiso “Fuerza México” se había constituido en Nacional Financiera con el propósito de canalizar en un mismo esfuerzo todos los donativos que realicen personas, organismos, organizaciones y empresas desde el interior o exterior del país para apoyar la reconstrucción en los estados que se vieron afectados por los recientes sismos.

En materia de **coordinación, la SHCP no acreditó que se coordinó con las dependencias federales, ni con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de donativos internacionales,** aun cuando el Comunicado 185 del 21 de septiembre de 2017 disponía que el fideicomiso “trabaja de manera coordinada con las dependencias federales, a fin de focalizar la ayuda y hacer que ésta se canalice de manera rápida, eficiente y transparente, en complemento a las acciones de reconstrucción que lleva a cabo el Gobierno de la República” y el Reglamento de la Ley de Protección Civil ordenaba la coordinación para recibir donativos de carácter internacional.

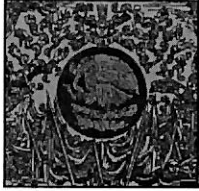
En relación con la transparencia, la SHCP no informó el uso de los donativos en la Plataforma “Fuerza México”, en contravención de su oficio núm. 419-A-19-00372 del 2 de abril de 2019, que señala que la Plataforma Fuerza México es una respuesta de transparencia proactiva en el marco del Portal de Transparencia Presupuestaria, el cual tiene como principio “Presentar información estratégica en lenguaje ciudadano, sin necesidad de hacer una solicitud”. Además, la información disponible en la Plataforma no contiene datos actualizados y las fechas que contiene no son consistentes entre sus diversos apartados, lo que limita dar seguimiento a la atención de las zonas afectadas por los sismos de 2017.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan que la SHCP no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población damnificada, como lo establece la Ley General de Protección Civil.

Consecuencias Sociales

La emisión del Comunicado 185 permitió canalizar las donaciones realizadas para atender las afectaciones del sismo de septiembre de 2017, al fideicomiso privado “Fuerza México”, **lo que limitó conocer si los recursos donados fueron administrados de forma eficiente y entregados en beneficio de la población afectada.**

Dictamen



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En opinión de la ASF, a 2018, **la gestión gubernamental de la SHCP en los donativos para atender a la población afectada por los sismos de 2017 fue deficiente, ya que no estableció bases ni lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos; no acreditó que se coordinó con las autoridades correspondientes, entre ellas la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Fideicomiso Fuerza México, para la recepción y distribución de los donativos; y no evidenció contar con criterios de confiabilidad ni mecanismos de actualización permanente, respecto de la información publicada en la Plataforma Fuerza México, lo que impidió dar seguimiento a los donativos y determinar si hubo un uso eficiente de los mismos, por lo que la dependencia no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para asegurar que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población afectada por los sismos ocurridos en 2017.**

56-GB

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Auditoría de Desempeño: 2018-5-06B00-07-0056-2019. "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017"

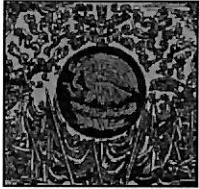
El objetivo de esta auditoría fue fiscalizar la regulación y supervisión de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados de la regulación y supervisión a Nacional Financiera y al Fideicomiso Fuerza México, instituciones que administraron los donativos en efectivo para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, ésta tiene como objeto regular y supervisar a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano (entre ellas, la banca de desarrollo y los fideicomisos), con la finalidad de contribuir a contar con mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población en emergencia o desastre.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018, existieron limitaciones en la normativa que permita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores regular y supervisar a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

un asunto de interés público, como en el caso del fideicomiso “Fuerza México”, que impidieron conocer el uso y destino de los donativos recaudados para la atención de las afectaciones provocadas por los sismos de 2017, por lo que se reconoce la necesidad de legislar la supervisión y regulación de dichos fideicomisos.

Consecuencias Sociales

La falta de una normativa para supervisar y regular a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o asuntos de interés público impidió a la CNBV determinar la estabilidad financiera y contable del Fideicomiso Fuerza México, en el que se concentran los donativos para la reconstrucción y rehabilitación de las afectaciones provocadas por los sismos de septiembre de 2017; así como constatar que éste opera de manera segura y solvente.

Dictamen

En opinión de la ASF, la carencia de un marco jurídico ordinario que establezca la obligatoriedad de regular y supervisar a los fideicomisos en los que, al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o un asunto de interés público, impidió a la CNBV determinar la estabilidad financiera y contable, del Fideicomiso Fuerza México, en el que se concentran los donativos para la reconstrucción y rehabilitación de las afectaciones provocadas por los sismos de septiembre de 2017; así como constatar que éste opera de manera segura y solvente.

61-GB

Servicio de Administración Tributaria. Auditoría de Desempeño: 2018-5-06E00-07-0061-2019 “Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017”

El objetivo de la auditoría 61-GB fue fiscalizar el trámite, publicación y verificación de los donativos para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados del trámite para autorizar a las donatarias para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, la publicación y verificación de los donativos; a fin de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

donativos otorgados para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017, así como la rendición de cuentas, y el Sistema de Control Interno.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y la Regla 3.10.11 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, al SAT le corresponde tramitar las solicitudes de autorización de las personas morales para ser donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, publicar los montos, su uso y destino de los donativos y verificar el cumplimiento de que las donatarias autorizadas presentaran cinco reportes de transparencia, de acuerdo a la ficha de trámite 128/ISR, el primero a más tardar el 31 de octubre de 2017; el segundo a más tardar el 31 de diciembre de 2017; el tercero en mayo de 2018; el cuarto a más tardar el 30 de noviembre de 2018 y el quinto a más tardar el 31 de mayo de 2019.

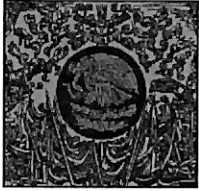
Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, a 2018, en materia de tramitación, el SAT recibió 12,916 solicitudes de personas morales interesadas en recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y resolvió 4,337 autorizaciones, de las cuales 747 (5.8%) correspondieron a 2017 y 3,590 (27.8%) a 2018; en cumplimiento del Reglamento Interior del SAT y del Manual de Organización del SAT.

Respecto de la publicación, **la entidad no cuenta con una obligación que le establezca un plazo límite para la publicación de los informes de transparencia de las donatarias que recibieron donativos por los sismos de septiembre de 2017** y debido a que la información del último reporte se encuentra en explotación, se desconoce el monto total de los donativos recibidos para atender las afectaciones de los sismos de septiembre de 2017, así como su uso y destino. No obstante, en el "Cuarto Reporte de Transparencia por Donatarias Sismos de septiembre de 2017", publicado el 29 de mayo de 2019, **se identificó un total de 5,083.0 millones de pesos en donativos**, de los cuales el 93.3% correspondió a donaciones en efectivo y el 6.7% restante a apoyos en especie; sin embargo, **en el reporte sólo se justificó el uso y destino de 2,460.0 millones de pesos (48.4%) del total.**

En materia de verificación, debido a que el servicio no cuenta con la información del último informe de transparencia de las donatarias **se carece de la totalidad de registros, por lo que existe la carencia de la totalidad de registros, lo que limitó a la ASF realizar un análisis detallado que permitiera conocer si todas las donatarias que recibieron donativos** para atender las afectaciones de los sismos de septiembre de 2017 cumplieron con la obligación de presentar ante el servicio sus reportes de transparencia.

Asimismo, **el SAT no acreditó el monto de las deducciones fiscales por donativos derivados de los sismos de septiembre de 2017**, ya que éstas se realizan de acuerdo con la utilidad fiscal obtenida



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

por el contribuyente persona moral, y respecto de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el Impuesto Sobre la Renta a cargo del contribuyente persona física, en incumplimiento del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan **que la contribución del SAT para contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población fue limitada.**

Consecuencias Sociales

Al 31 de noviembre de 2018, el SAT tenía registrados 5,083.0 millones de pesos como donados, de los cuales sólo identificó el uso y destino de 2,459.9 millones de pesos (48.4%), lo cual muestra limitaciones para informar y transparentar oportunamente la gestión de los donativos para la población afectada por los sismos de septiembre de 2017.

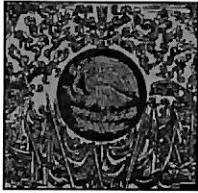
Dictamen

En opinión de la ASF, en 2018, **la gestión gubernamental del SAT en los donativos para atender a la población afectada por los sismos de 2017 fue limitada, ya que aunque cumplió con tramitar y disponer de un padrón total de 18,392 instituciones de asistencia o de beneficencia que estaban habilitadas para recibir donativos a 2018, sólo justificó el uso y destino de 2,459.9 millones de pesos (48.4%) de los 5,083.0 millones de pesos que reportaron las donatarias en su cuarto informe de transparencia, respecto de ese reporte la entidad lo publicó el 29 de mayo de 2019, seis meses después de que las donatarias autorizadas cumplieron el plazo para entregar sus reportes, debido a que no cuenta con una obligación que establezca un plazo límite para publicar dentro de su portal de internet, y no acreditó el monto de las deducciones fiscales por donativos.** Todo ello, limitó la contribución del SAT a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población damnificada por los sismos de septiembre de 2017.

74-GB

Secretaría de Relaciones Exteriores. Auditoría de Desempeño: 2018-0-05100-07-0074-2019 “Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017”

El objetivo de la presente fue fiscalizar la coordinación, gestión y registro de los donativos internacionales para apoyar la reconstrucción o rehabilitación por las afectaciones provocadas por los sismos de 2017, durante el ejercicio 2018. El alcance temático comprende la evaluación de los resultados de la regulación, coordinación, gestión y el registro de los **donativos internacionales**, a



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

fin de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación de los donativos otorgados para atender las afectaciones provocadas por los sismos de 2017.

A la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y a su Reglamento, le **correspondió regular, coordinar, gestionar y registrar los donativos provenientes del exterior**, con la finalidad de contribuir a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean entregados en beneficio de la población damnificada.

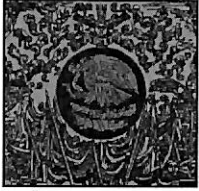
Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, a 2018, en materia de regulación la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, como miembro del Consejo Nacional de Protección Civil, **no estableció bases y lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos internacionales, en incumplimiento de la Ley General de Protección Civil**; en su ausencia, la secretaría implementó la Guía para la Recepción, Organización, Distribución y Envío de Suministros Humanitarios para la Asistencia de Poblaciones Afectadas por un Desastre y el Procedimiento para coordinar la recepción de la ayuda internacional; sin embargo, dichos documentos sólo regulan la organización y la operación de los centros de acopio que reciben donativos en especie, pero no el procedimiento de la administración, control y distribución de los donativos ni la recepción de las aportaciones en dinero.

En materia de coordinación, la SRE, en conjunto con las autoridades correspondientes, entre ellas la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **no se coordinó para la oferta de donativos provenientes del exterior, ya que careció de evidencia documental del análisis de la capacidad y necesidad existente para determinar la recepción de apoyos internacionales, tampoco acreditó con documentación que recibió la instrucción de la SHCP, de canalizar los donativos en dinero al Fideicomiso Fuerza México, en incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.**

Respecto de la gestión, la SRE no acreditó gestionar de los donativos internacionales, ya que no contó con información confiable y oportuna que certificara que los apoyos arribaron a territorio nacional, que permitiera darles seguimiento a los donativos recibidos con motivo de los sismos de 2017, en incumplimiento del Procedimiento para la Activación de la Recepción de Ayuda Humanitaria y de la Guía para la Recepción, Organización, Distribución y Envío de Suministros Humanitarios para la Asistencia de Poblaciones Afectadas por un Desastre.

Sobre el registro, la SRE no inscribió en el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo las donaciones internacionales con motivo de los sismos de 2017, por lo que se desconocen los montos totales, modalidades y uso de las donaciones en especie, de apoyo técnico



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

y en dinero, en incumplimiento de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Al no tener un registro de los donativos recibidos, la dependencia careció de información sobre la entrega, recepción y distribución de los mismos, lo que impide darles seguimiento, en incumplimiento del apartado Checklist para Gestión de Ayuda en Especie y del Procedimiento para la Activación de la Recepción de Ayuda Humanitaria de la SRE.

La SRE informó a la ASF que tuvo conocimiento, mediante las notas diplomáticas de las donaciones siguientes: 12,267 unidades, 197.8 toneladas y 31,467.5 kilogramos de donativos en especie; las 525 personas pertenecientes a grupos de búsqueda y rescate, estructuralistas, atención de emergencias y médicos, así como de 20 unidades caninas, y los 3,234,169.5 dólares americanos, 48,494.0 euros, 20,161,550.0 pesos mexicanos; 600,000.0 dólares canadienses, sin que la dependencia acreditara que fueron la totalidad de donativos que ingresaron al país, al no demostrar que llevó a cabo la regulación, coordinación, gestión y registro de los donativos.

Las deficiencias e insuficiencias detectadas denotan que la SRE no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población.

Dictamen

En opinión de la ASF, a 2018, **la gestión gubernamental** de la SRE en los donativos internacionales para atender a la población afectada por los sismos de 2017 **fue deficiente**, ya que no estableció bases y lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos internacionales; no coordinó, en conjunto con las autoridades correspondientes, entre ellas, la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Secretaría de Gobernación; así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la recepción y envío de donativos; **tampoco realizó la gestión para certificar que los apoyos arribaron a territorio nacional**; ni registró en el RENCID las donaciones recibidas por gobiernos y organismos internacionales, por lo que se desconocen los montos totales, modalidades y uso de las donaciones en especie, de apoyo técnico y en dinero, lo que no permitió darles seguimiento, y determinar si hubo un uso eficiente de los mismos, por lo que la dependencia no contribuyó a contar con un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para asegurar que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población afectada por los sismos ocurridos en 2017.

SEGUNDA ENTREGA

208-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0208-2019. "Consolidación de Reservas Urbanas".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 en el marco de la operación del programa presupuestario S255 “Consolidación de Reservas Urbanas”, relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, y rendición de cuentas del gasto público, con el propósito de ejecutarlo con eficacia y eficiencia para otorgar subsidios a la población de bajos ingresos para la adquisición de suelo intraurbano, a fin de edificar viviendas verticales para incrementar la densidad habitacional.

Resultados

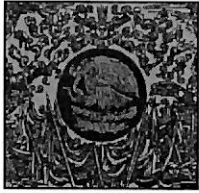
En cuanto a resultados se encontró lo siguiente. En el aspecto de planeación, no se acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, ni en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2013-2018 respecto de las materias que le competen.

Con respecto a la programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la SEDATU no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 incluyó los elementos programáticos relativos a la misión, objetivos y metas en el ámbito del S255. Careció de claridad y concreción en la definición del problema público que pretendía atender con el programa, debido a que no precisó que el fenómeno directo es la falta de acceso de la población de bajos ingreso al suelo intraurbano.

En la presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su implementación, ya que la secretaría no acreditó que los 57,762.7 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018, fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa.

En ejercicio y control, la deficiente presupuestación implicó un riesgo, ya que la secretaría erogó 8.0% menos que el aprobado (57,762.7 miles de pesos), y no demostró que las 73 adecuaciones presupuestarias efectuadas que redujeron el presupuesto, tuvieron relación con la modificación de las metas de 8 de los 12 indicadores registrados en la MIR. Asimismo, debido a la falta de calendarios de presupuesto, la dependencia no aseguró que ejerció el presupuesto con base en una programación.

En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su implementación, ya que aun cuando la SEDATU registró en sus instrumentos de monitoreo que otorgó 2,173 subsidios a la población objetivo, 173 más que la meta programada, no acreditó la evidencia documental de ese resultado, por lo que no demostró su contribución en la atención de la problemática a la cual se pretendía dar atención y, por tanto, no le sirvió para tomar decisiones con base en información del desempeño, en contrariedad de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

La secretaría no acreditó su participación en el seguimiento y contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSEDATU 2013-2018, en el ámbito de competencia del S255.

En la evaluación, la dependencia no acreditó haber atendido las dos sugerencias emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para modificar la MIR del S255, ni los siete aspectos susceptibles de mejora emitidos al mismo.

En rendición de cuentas, fue deficiente, ya que aun cuando la SEDATU reportó que erogó 53,134.1 miles de pesos en el programa en la Cuenta Pública de 2018, no demostró cómo con ello contribuyó a atender la falta de acceso de la población de bajos ingresos al suelo intraurbano para edificar viviendas verticales,

Consecuencias Sociales

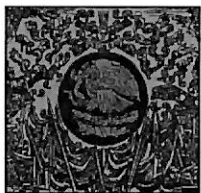
En 2018, la SEDATU, por medio del S255, ejerció 53,134.1 miles de pesos, de los cuales, conforme a los registros de la dependencia, el 94.8% (50,364.0 miles de pesos) se dirigió a proporcionar 2,173 subsidios destinados a las personas de bajos ingresos, 173 más que la meta programada, pero al carecer de la evidencia documental de ese hecho, le impidió acreditar en qué medida dio atención a esas personas en la adquisición de suelo intraurbano para edificar una vivienda vertical.

La dependencia debe estudiar la pertinencia de modificar, reorientar o suspender el S255, a fin de garantizar que la implementación de las siete etapas que conforman el ciclo presupuestario en la operación del programa, así como su vinculación, se constituyan en un proceso continuo de mejora para ejercer los recursos con eficacia y eficiencia para lograr el cumplimiento de su objetivo y sus metas, que le permitan medir y acreditar que está dando atención al problema público que pretende resolver.

Dictamen

En opinión de la ASF, la SEDATU no acreditó que, en 2018, erogó los recursos del S255 con eficacia y eficiencia, ya que 57,762.7 miles de pesos asignados al programa no fueron programados con base en una estimación de costos que permitiera alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos, además, aun cuando la dependencia reportó la erogación de 53,134.1 miles de pesos para la dispersión de 2,173 subsidios, 173 más que la meta, no tuvo la evidencia documental de ese hecho, por lo que no acreditó que atendió a las personas de bajos ingresos, mediante el otorgamiento de apoyos para adquirir suelo intraurbano.

210-DS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Programa de Infraestructura. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0210-2019.

El objetivo fue fiscalizar que los resultados de los subsidios otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda mediante el S273 “Programa de Infraestructura” hayan contribuido a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en 2018.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que la SEDATU presentó deficiencias en cuanto al proceso de diseño de la política nacional de desarrollo territorial y urbano en relación con su contribución a la política nacional en materia de cambio climático, debido a que en el PROSEDATU 2013-2018.

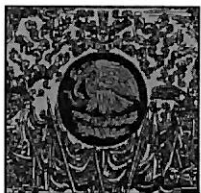
El diseño normativo para la instrumentación de la política referida se considera alineado, sin embargo, al no existir un reglamento específico de la Ley General de Cambio Climático para el componente de mitigación, la ASF considera que no se han establecido con precisión los mecanismos para la articulación de la política evaluada por los entes públicos responsables.

Se observó que las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, así como la Matriz de Indicadores para Resultados no contó con el enfoque transversal de cambio climático, por lo que no dispuso de mecanismos para dar seguimiento y evaluar el efecto de los beneficios económicos y sociales del otorgamiento de subsidios en la materia.

En cuanto al proceso de coordinación, SEDATU no acreditó de qué forma se coordinó con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, el seguimiento a los grupos de trabajo de ese cuerpo colegiado, ni los resultados obtenidos por la secretaría en su participación.

Respecto del proceso de ejecución, la SEDATU reportó la entrega de subsidios a 566 proyectos asociados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, sin embargo, la propia dependencia señaló que las obras y acciones que se ejecutaron por medio del Programa de Infraestructura, no se centraron en la mitigación, ni la adaptación del cambio climático o en el impacto ambiental, lo que implicó un riesgo para asegurar que la ministración de recursos públicos vía subsidios estuviera sujeta a criterios legales y que los recursos que se le otorgaron para esa estrategia se hayan ejercido para tales fines.

SEDATU no logró acreditar el cumplimiento de los procesos de solicitud, revisión y aprobación, ni la ministración de los recursos para la instrumentación de los 566 proyectos referidos, debido a la falta de documentación soporte correspondiente, por lo que la ASF no pudo corroborar que se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En relación con el sistema de seguimiento para la evaluación de resultados de los proyectos de infraestructura se puede decir que no se diseñó la métrica para reportar los resultados obtenidos en los 566 proyectos.

Asimismo, no fue posible comprobar el efecto de los proyectos de infraestructura subsidiados, debido a que la SEDATU no acreditó contar con los mecanismos para evaluar los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los recursos ministrados, por lo que se ignoró si se obtuvo algún beneficio para mitigar los efectos del cambio climático.

La SEDATU no pudo comprobar que los recursos que ejerció por 733,924.5 miles de pesos, los erogó para el otorgamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos de infraestructura que contribuyera a la adaptación y a la mitigación de los efectos de cambio climático; asimismo, se identificaron diferencias entre la información reportada por las Unidades Responsables y la Dirección General de Programación y Presupuestación de la dependencia.

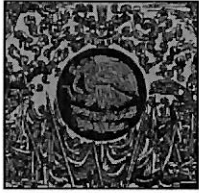
Consecuencias Sociales

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no diseñó, ni ejerció mecanismos de planeación, programación, coordinación, implementación, control, seguimiento y evaluación de la política nacional de desarrollo territorial y urbano en materia de cambio climático, y no dispuso de información que le permitiera conocer los efectos sociales y económicos del Programa de Infraestructura S273, por lo que ignoró si se contribuyó a mejorar el bienestar y la calidad de vida de esos habitantes, estimados en 10,165,765 personas ubicadas en 2,344,664 hogares.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación solicitó diversas intervenciones del Órgano Interno de Control de la SEDATU para que se investigue y acredite el ejercicio presupuestario de 733,924.5 miles de pesos con cargo al Programa presupuestario S273 "Programa de Infraestructura; asimismo, se detectó una diferencia de 103,935.3 miles de pesos entre la información del ejercicio del presupuesto de las Unidades Responsables y lo reportado en la Cuenta Pública de 2018, y no se acreditó en su totalidad la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Tampoco se obtuvo información acerca de beneficios sociales y económicos de la mitigación del cambio climático mediante este programa.

211-DS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0211-2019. “Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros”.

La presente auditoría de desempeño tiene como finalidad conocer si se consiguieron las metas del programa presupuestario “Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros” (U003), cuyo objetivo fue el de otorgar subsidios a las instituciones registrales o catastrales para la modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, a fin de contar con información inmobiliaria que brinde certeza jurídica.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que la SEDATU no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo del programa referente al otorgamiento de subsidios a las instituciones registrales o catastrales para la modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, debido a los siguientes elementos.

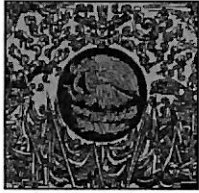
En la planeación, no se acreditó su intervención en creación del PND 2013-2018 ni en la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2013-2018.

Asimismo, la inadecuada planeación no incluyó las categorías programáticas referentes al tipo de gasto, fuente de financiamiento, objeto del gasto y entidad federativa, ni los elementos programáticos relativos a la misión, objetivos y metas.

Tampoco se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente.

Por otro lado, la Secretaría no acreditó que los 144,290.0 miles de pesos asignados al programa fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar las metas del programa, ni que haya tomado en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores, además de no elaborar los calendarios del presupuesto.

En ejercicio y control, la Secretaría erogó 7.8% menos que el presupuesto aprobado (144,290.0 miles de pesos), y no demostró que las 229 adecuaciones presupuestarias propiciaran la reducción del presupuesto, ni que dichas modificaciones hayan permitido lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, debido a la falta de calendarios de presupuesto, la dependencia no aseguró que ejerció el presupuesto con base en una programación por lo que se evidencia que no existió un control adecuado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Fueron otorgados 11 subsidios, sin embargo, no acreditó la evidencia documental de ese resultado, por lo que no demostró su contribución en la atención de la problemática a la cual se pretendía responder.

En la evaluación, la dependencia no acreditó haber atendido las seis sugerencias emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para modificar la MIR del U003, ni los dos aspectos susceptibles de mejora propuestos al programa.

En rendición de cuentas, aun cuando la SEDATU reportó que erogó 133,005.8 miles de pesos en el programa en la Cuenta Pública de 2018, no demostró cómo con ello contribuyó a atender la falta de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

Consecuencias Sociales

En 2018, la SEDATU, por medio del U003, ejerció 133,005.8 miles de pesos, de los cuales, conforme a los registros de la dependencia, el 92.7% (123,288.1 miles de pesos) se dirigió a proporcionar 11 subsidios destinados a las instituciones registrales o catastrales, pero al carecer de la evidencia documental de ese hecho, le impidió acreditar en qué medida dio atención a esas instituciones en la modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

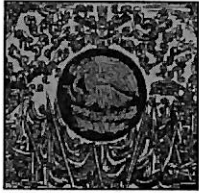
La dependencia debe estudiar la pertinencia de modificar, reorientar o suspender el U003, a fin de garantizar que la implementación de las siete etapas que conforman el ciclo presupuestario en la operación del programa, así como su vinculación, se constituyan en un proceso continuo de mejora para ejercer los recursos con eficacia y eficiencia para lograr el cumplimiento de su objetivo y sus metas, que le permitan medir y acreditar que está dando atención al problema público que pretende resolver.

Dictamen

En opinión de la ASF, la SEDATU no acreditó que, en 2018, erogó los recursos del U003 con eficacia y eficiencia pues aun cuando la dependencia reportó la erogación de 133,005.8 miles de pesos para la dispersión de 11 subsidios, no tuvo la evidencia documental de ese hecho, por lo que no acreditó que atendió a las instituciones registrales o catastrales, mediante el otorgamiento de apoyos para modernizar los registros públicos de la propiedad y catastros.

212-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0212-2019. "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

La auditoría analiza la operación del programa presupuestario S213 “Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares” cuyo objetivo era otorgar subsidios a la población con hogares en situación de pobreza y sin certeza jurídica para la regularización de la propiedad de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares para poder acceder a los servicios básicos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que el programa referente al otorgamiento de subsidios a la población con hogares en situación de pobreza para la regularización de la propiedad de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares, no fue aplicado con eficacia ni eficiencia.

En planeación, no se acreditó que se intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen y en la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no se evidenció la coordinación entre sus unidades administrativas responsables para formularlo.

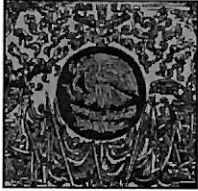
Tampoco demostró que se plantearon objetivos e indicadores que no se vincularon con los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente.

En presupuestación la Secretaría no acreditó que los 99,556.2 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018, fueran programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que se debían prever en las metas del programa, ni que tomó en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores.

En ejercicio y control, la deficiente presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la secretaría reportó un ejercicio 65.1% menor que el aprobado (99,556.2 miles de pesos), y no demostró que las 68 adecuaciones presupuestarias efectuadas tuvieran relación con la modificación de las metas.

Asimismo, la SEDATU presentó inconsistencias en el presupuesto ejercido entre sus registros internos y lo reportado en la Cuenta Pública, debido a la falta de calendarios de presupuesto, ya que la dependencia no aseguró que ejerció el presupuesto con base en una programación.

En seguimiento, la SEDATU otorgó 3,116 subsidios a la población objetivo, 116 más que la meta programada, sin embargo no acreditó la evidencia documental de ese resultado, lo que impidió demostrar su contribución en la atención de la problemática a la cual pretendía atender. Asimismo, la Secretaría no acreditó su participación en el seguimiento y contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSEDATU 2013-2018, en el ámbito de competencia del S213.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En la evaluación, la dependencia no acreditó haber atendido las 13 sugerencias emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para modificar la matriz de indicadores.

En rendición de cuentas, aun cuando la SEDATU reportó que erogó 34,766.8 miles de pesos en el programa en la Cuenta Pública de 2018, no demostró cómo con ello contribuyó a atender hogares en asentamientos humanos irregulares sin certeza jurídica del lote que habitan.

Consecuencias Sociales

La SEDATU, por medio del S213, reportó que ejerció 34,766.8 miles de pesos, de los cuales, conforme a los registros de la dependencia, el 86.3% (30,000.0 miles de pesos) se dirigió a proporcionar 3,116 subsidios destinados a la población con hogares en situación de pobreza y sin certeza jurídica, 116 más que la meta programada, pero al carecer de la evidencia documental de ese hecho, le impidió acreditar en qué medida dio atención a esas personas en la regularización de la propiedad de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares.

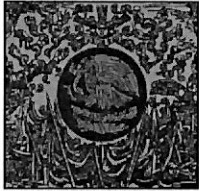
Dictamen

En opinión de la ASF, la SEDATU no acreditó que, en 2018, erogó los recursos del S213 con eficacia y eficiencia, ya que 99,556.2 miles de pesos asignados al programa no fueron programados con base en una estimación de costos que permitiera alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos, lo que repercutió en que disminuyera en 65.1% con la emisión de 68 adecuaciones presupuestarias; además, aun cuando la dependencia reportó la erogación de 34,766.8 miles de pesos para la dispersión de 3,116 subsidios, 116 más que la meta, no tuvo la evidencia documental de ese hecho, por lo que no acreditó la atención a la población con hogares en situación de pobreza y sin certeza jurídica, mediante el otorgamiento de apoyos para regularizar la propiedad de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares. Lo anterior se debió a deficiencias en la implementación de las siete etapas que integran el ciclo presupuestario, así como a la falta de vinculación entre éstas, lo que impidió generar información para conocer su contribución en la atención del problema público que pretendía resolver.

213-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría de Desempeño: 2018-0-15100-07-0213-2019. "Servicio Profesional de Carrera".

La auditoría comprendió la revisión del Servicio Profesional de Carrera (SPC), mediante la evaluación de su marco normativo el cual fue elaborado conforme a sus necesidades y características



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

institucionales, también se analizó su congruencia con la normativa expedida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), para evaluar los resultados de la operación del servicio, con el propósito de, en su caso, prevenir deficiencias y adoptar medidas correctivas que tiendan a mejorar la operación del mismo.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que la operación del Servicio Profesional de Carrera de la SEDATU no se realizó conforme a la normativa.

No se contó con documentos de planeación de recursos humanos. Se reclutó al 88.8% (127) de los servidores públicos pertenecientes al servicio sin sujetarse a convocatorias abiertas que aseguraran el acceso por méritos.

Si bien acreditó la realización de su Programa Anual de Capacitación en el que se incluyeron 28 cursos, ninguno correspondió a la detección de necesidades elaborada por la secretaría, en la que sólo participó el 46.0% de los servidores públicos que ocupaban las plazas del Servicio Profesional de Carrera. Tocante a la evaluación del desempeño, la secretaría no remitió la evaluación de los puestos pertenecientes al SPC.

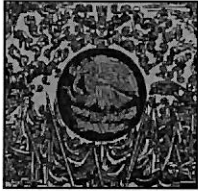
Consecuencias Sociales

En 2018, la SEDATU continuó sin consolidar su Servicio Profesional de Carrera por lo que no asegura contar con servidores públicos profesionalizados que estén capacitados, actualizados y certificados en las aptitudes necesarias para el desarrollo de su cargo, lo que podría incidir en que los servicios públicos entregados no sean de calidad.

Dictamen

Persiste el problema público referente a la falta de consolidación del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ya que careció de una regulación adecuada; no logró gestionar sus recursos humanos a partir de la planeación de las necesidades de personal; reclutó al 88.8% (127) de los servidores públicos pertenecientes al servicio sin sujetarse a convocatorias abiertas que aseguraran el acceso por méritos, lo que limitó el funcionamiento del servicio profesional de carrera y con ello los mecanismos que inciden en mayores niveles de igualdad de oportunidades, con imparcialidad y mediante evaluaciones objetivas y transparentes.

216-DS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Comisión Nacional de Vivienda. Auditoría de Desempeño: 2018-1-15QCW-07-0216-2019. “Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales”.

La auditoría correspondió al programa presupuestal S177 FONHAPO, relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, y rendición de cuentas del gasto público, con el propósito de ejecutarlo con eficacia y eficiencia para lograr el objetivo de contribuir en que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una solución habitacional.

Resultados

En planeación, no acreditó los criterios utilizados para determinar la alineación del S177 con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo.

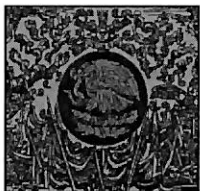
En programación, la CONAVI no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 se incluyeran los elementos programáticos relativos a la misión, objetivos y metas, en el ámbito del S177.

En presupuestación, la entidad no evidenció que la elaboración de los calendarios se hizo con la finalidad de cumplir con la entrega de recursos por modalidad de subsidio de acuerdo con las características establecidas en las Reglas de Operación del S177.

En ejercicio y control, la entidad la entidad no acreditó la evidencia documental de las 121 adecuaciones presupuestarias realizadas” así como tampoco su relación con las metas de los indicadores de nivel componente registrados en la MIR 2018 del S177, lo cual denotó la falta de porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para la adquisición de vivienda y con el porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para ampliación, mejoramiento, lote con servicios y autoproducción.

En seguimiento, la CONAVI no acreditó la contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSEDATU 2013-2018, lo que le impidió asegurar que verificó la atención de las prioridades establecidas en los documentos de planeación de mediano plazo, y que utilizó el seguimiento para la toma de decisiones, con base en información sobre su desempeño.

En el reporte de los indicadores de la MIR del S177, la entidad no justificó la razón de las incongruencias siguientes: el porcentaje reportado en el cumplimiento de metas estuvo por encima del programado, y el porcentaje de cumplimiento en el avance de metas correspondiente con el cuarto informe trimestral fue idéntico a lo reportado como porcentaje de cumplimiento de metas anual, por lo que los resultados de los tres indicadores identificados en la etapa de programación como aquellos que contribuyeron a medir el desempeño del programa respecto de la atención al problema público no permitieron observar el desempeño del S177.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Además, no demostró que las evaluaciones del S177, del periodo 2016-2018, hayan servido como mecanismos para perfeccionar su operación, debido a que no acreditó haber aplicado el total de los aspectos susceptibles de mejora identificados.

En rendición de cuentas, la entidad no demostró la evidencia de los 5,894,653.1 mdp ejercidos, de los cuales 5,694,885.78 mdp (96.6%) correspondieron a subsidios en el S177, ni que con su otorgamiento se realizó la entrega de subsidios en las cuatro modalidades establecidas en las reglas de operación del programa, por lo que la entidad no demostró la relación entre el presupuesto ejercido, las metas reportadas y el desempeño del programa.

Consecuencias Sociales

En 2018, la CONAVI, por medio del S177, ejerció 5,694,885.7 mdp los cuales se dirigieron a proporcionar subsidios destinados a la población objetivo del programa, pero no tuvo la evidencia documental de haberlo realizado por modalidad de subsidio conforme a las características establecidas en las reglas de operación, por lo que no acreditó que atendió a la población de bajos ingresos, mediante el acceso al financiamiento para soluciones habitacionales.

Dictamen

En opinión de la ASF, la CONAVI no acreditó que erogó los recursos del S177 con eficacia y eficiencia, ya que de los 6,837,863.5 mdp ejercidos, 6,829,466.7 mdp (99.9%) correspondieron a subsidios, los cuales no fueron programados con base en una estimación de costos que permitiera alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos, lo que repercutió en que dichos recursos disminuyeran en 13.6% con la emisión de 121 adecuaciones presupuestarias sin que se acreditara que contribuyera a un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas; además, aun cuando la dependencia reportó la erogación de 5,894,653.1 mdp para la dispersión de subsidios, no tuvo la evidencia documental de haberlo realizado por modalidad de subsidio conforme a las características establecidas en las reglas de operación.

218-DS

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Auditoría De Cumplimiento: 2018-3-15QIQ-19-0218-2019. "Gestión Financiera y Operativa del Programa de Apoyo a la Vivienda".

La presente pretende fiscalizar la gestión financiera del Programa de Apoyo a la Vivienda para verificar que los recursos asignados se destinaron al apoyo de los hogares de menores ingresos económicos; y que el proceso de otorgamiento, seguimiento, comprobación, y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) opera el Programa Apoyo a la Vivienda en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil. El universo se integró por 2,836,068.2 miles de pesos, que corresponden a los recursos ejercidos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa S274 "Apoyo a la Vivienda", que representa el 100.0% de la muestra.

Resultados

El FONHAPO contó con un presupuesto de 2,802,692.0 miles de pesos, para realizar 133,376 acciones de vivienda, con un periodo de ejecución del 22 de enero de 2018 al 28 de mayo de 2019, de las cuales 25,883 acciones no se concluyeron (19.4%), por un monto de 567,367.8 miles de pesos, cuyo importe **no se reintegró a la TESOFE**, en contravención de los convenios de ejecución.

La información reportada en el Sistema Integral de Seguimiento no está actualizada, lo que no permite al FONHAPO tener datos confiables y oportunos para el seguimiento de la ejecución de las acciones de vivienda.

Consecuencias Sociales

El FONHAPO y la SEDATU no cumplieron con el objetivo del "Programa Apoyo a la Vivienda", al dejar de entregar 25,883 acciones de vivienda, las cuales estaban destinadas a atender la demanda de la población de áreas rurales y zonas urbanas de alta marginación y rezago social.

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

El FONHAPO no realizó 25,883 acciones de vivienda (19.4%), por un monto de 567,367.8 miles de pesos, cuyo importe correspondiente al ejercicio 2018 no se reintegró a la TESOFE.

Es de resaltar que esta observación se presentó de manera recurrente en la fiscalización de las cuentas públicas 2015, 2016 y 2017, por montos de 751,975.7, 1,792,645.1 y 965,069.4 miles de pesos, respectivamente.

219-DS

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Auditoría de Desempeño: 2018-3-15QIQ-07-0219-2019. Programa de Apoyo a la Vivienda.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

La auditoría comprendió la evaluación de la implementación y vinculación del programa presupuestario S274 “Programa de Apoyo a la Vivienda” cuyo objetivo era el de otorgar subsidios a la población con hogares por debajo de la línea de bienestar para la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas, a fin de contar con una casa digna.

En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación.

Resultados

Los resultados mostraron que FONHAPO no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, pues en la planeación, no se acreditaron los criterios utilizados para determinar la alineación del programa, para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo.

En programación, FONHAPO no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 incluyó los elementos programáticos relativos a la misión, objetivos y metas, en el ámbito del S274, ni que la estructura programática facilitó la vinculación con los documentos de programación de mediano plazo.

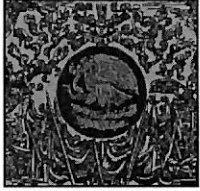
En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su implementación, ya que el Fideicomiso no acreditó que los 2,142,185.0 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018, fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa.

En ejercicio y control, la deficiente presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que el Fideicomiso reportó que erogó 2,879,763.4 miles de pesos en el programa, 34.4% más que el aprobado (2,142,185.0 miles de pesos).

Asimismo, el FONHAPO no erogó los recursos en materia de subsidios del S274 conforme a los montos y fechas establecidas en los calendarios de presupuesto.

En seguimiento, FONHAPO registró que otorgó 134,203 subsidios a la población objetivo, no acreditó la evidencia documental de ese resultado, por lo que no demostró su contribución en la atención de la problemática a la cual se pretendía dar atención.

En la evaluación, la entidad no acreditó haber atendido las dos sugerencias emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Tampoco evidenció que realizó evaluaciones internas al programa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En rendición de cuentas, el FONHAPO reportó que erogó 2,879,763.4 miles de pesos en el programa en la Cuenta Pública de 2018, pero no demostró cómo con ello contribuyó a atender la falta de acceso de la población con hogares por debajo de la línea de bienestar a viviendas con materiales de calidad y espacios suficientes.

Consecuencias Sociales

El FONHAPO, por medio del S274, reportó que ejerció 2,879,763.4 miles de pesos, de los cuales, conforme a los registros de la entidad, el 98.5% (2,836,068.2 miles de pesos) se dirigió a proporcionar 134,203 subsidios destinados a la población con hogares por debajo de la línea de bienestar, pero al carecer de la evidencia documental de ese hecho, le impidió acreditar en qué medida dio atención a esas personas en la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas.

Dictamen

En opinión de la ASF, el FONHAPO no acreditó que, en 2018, erogó los recursos del S274 con eficacia y eficiencia, ya que 2,142,185.0 miles de pesos asignados al programa no fueron programados con base en una estimación de costos que permitiera alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos, lo que propició en que este aumentara 34.4% con la emisión de 771 adecuaciones presupuestarias; además, aun cuando la entidad reportó la erogación de 2,879,763.4 miles de pesos para la dispersión de 134,203 subsidios, no tuvo la evidencia documental de ese hecho, por lo que no acreditó que atendió a la población con hogares por debajo de la línea de bienestar.

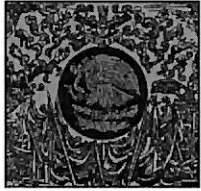
TERCERA ENTREGA

209-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-0-15100-23-0209-2019. "Gestión Financiera de la SEDATU".

El objetivo es fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto de egresos, para constatar que los recursos presupuestales erogados, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, pues, la SEDATU devengó y pagó con recursos públicos federales 21,928,588.0 miles de pesos que incluyen 632,484.8 miles de pesos, provenientes de los recursos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

En relación a lo anterior, la Dirección General de Auditoría Forense de la ASF, revisó directamente a la SEDATU una muestra de 4,939,183.8 miles de pesos, que representó el 23.2% del universo de lo ejercido en 2018, y la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la ASF, revisó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

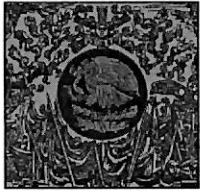
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

475,137.6 miles de pesos, que representó el 75.12% del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se determinó que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

1. No se acreditó la ejecución de los trabajos convenidos entre la SEDATU y la persona moral ACPVI Actividades Recreativas para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, A.C., (ACPVI).
2. La SEDATU pagó indebidamente con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2018, por compromisos contraídos con la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en el ejercicio fiscal 2017, sin contar con la autorización de la SHCP; no se presentó la documentación justificativa ni comprobatoria que acredite el pago de un CFDI.
3. No existe evidencia documental que justifique la ministración de recursos públicos federales a la persona moral Comercializadora Futurek, S.A. de C.V., por parte de la SEDATU.
4. La Dependencia transfirió recursos públicos federales a la persona moral Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana Del Estado de México (CUSAEM), del ejercicio fiscal 2018, por compromisos contraídos en el ejercicio fiscal 2017, sin contar con la autorización de la SHCP.
5. Se ministraron recursos públicos federales a Deutsche Bank México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, por el arrendamiento de los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma, Número 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y la Torre B del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 26, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, ambos en la Ciudad de México; no obstante, se acreditó que la Dependencia pagó con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2018, compromisos contraídos en 2017, sin contar con la autorización de la SHCP; además de comprobarse que la persona moral citada, canceló dos CFDI, sin que los mismos fueran sustituidos.
6. La SEDATU transfirió injustificadamente recursos públicos federales a la persona moral Diario la Verdad, S.A. de C.V., ya que ni la persona moral citada, ni la SEDATU, presentaron ninguna información, ni documentación, con la cual se acreditara la ejecución de los trabajos contratados.
7. Transfirió recursos públicos federales a la persona moral Fundación INATEM, A.C., por el Convenio Específico "NÚM. SEDATU-ITSM/SIN NÚMERO/2017", así como su respectivo Anexo de Ejecución, ambos del 13 de octubre de 2017, suscritos con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla (ITSM), al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Sector Público, y 4, de su Reglamento; por un servicio informático que no representó ningún uso, ni beneficio para la Dependencia, además de haberse acreditado que ni el ITSM ni la Fundación acreditaron la prestación de los servicios ni el costo real de los mismos.

8. La SEDATU transfirió recursos públicos federales, al Banco ve por más, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero ve por más, como Fiduciario en el Fideicomiso denominado Banco Ve Por Más, S.A. Fideicomiso 279, por arrendamiento SEDATU-CA-02-2018, por el arrendamiento del inmueble ubicado en avenida Constituyentes número 1070, de la colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México (primero y quinto piso), con recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2018, por compromisos contraídos en 2017, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Ministró recursos públicos federales al Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los programas de: "Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", y "Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU) para el Ejercicio Fiscal 2018"; no obstante, ni la Dependencia, ni el Gobierno del Estado señalado, acreditaron la correcta aplicación de los recursos señalados, en virtud, de que no se comprobó la adquisición de los bienes relacionados con el programa de modernización; y por ende no se proporcionó documentación, ni información referente a los beneficiarios de dicho programa, los criterios y requisitos de elegibilidad, listado de solicitantes, así como la incorporación de solicitantes a dicho programa, identificaciones, constancia de cotización que acredite el nivel de ingresos, constancias que demostraran que el beneficiario contaba con el financiamiento para la adquisición de vivienda o documento que sustente la posibilidad para aportar un ahorro previo.

10. La SEDATU, a través de la CONAVI, transfirió recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2018, a la persona moral Inndot, S.A. de C.V., por compromisos contraídos en 2017, sin contar con la autorización de la SHCP; asimismo, se comprobó que los entregables con los que se pretendió acreditar la ejecución del contrato señalado, presentaron deficiencias en la recepción, control y validación de los entregables y documentos proporcionados por el prestador de servicios, toda vez que no se supervisó ni verificó que cumplieran con las características establecidas en el contrato y su anexo técnico número 1; además de que las personas morales citadas, subcontrataron con 6 personas morales el total del contrato signado con la Dependencia.

11. La SEDATU transfirió al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), recursos públicos federales, en cumplimiento a diversos convenios signados entre las partes; sin embargo, la Dependencia no acreditó los trabajos que en su caso ejecutó el Instituto, por su parte el IICA, se negó a proporcionar información y documentación justificativa y comprobatoria al respecto del cumplimiento de sus obligaciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

12. La SEDATU ministró recursos públicos federales al INSUS, para gastos de la partida 33901, no obstante, el Instituto no acreditó la correcta administración y aplicación de dichos recursos; así como tampoco, acreditó el desarrollo y la ejecución de 3,000 acciones Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PASPAH).

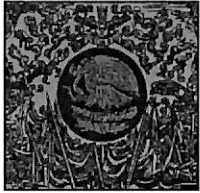
13. La SEDATU transfirió recursos públicos federales, al ITSCO, por la “Prestación del Servicio de Adecuaciones Físicas de SITES y Traslado de Servidores Físicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, sin contar con la autorización de la SHCP; además, de que la SEDATU no comprobó documentalmente que el ITSCO, haya ejecutado los trabajos convenidos, y por su parte el Instituto, se negó a proporcionar información y documentación justificativa y comprobatoria de los supuestos trabajos realizados.

14. La SEDATU transfirió recursos públicos federales, a la persona moral Integraciones Profesionales, S.A. de C.V., del ejercicio fiscal 2018, por compromisos contraídos en 2017, sin contar con la autorización de la SHCP; además de haberse acreditado que la Dependencia, no cuenta con la documentación justificativa ni comprobatoria que acredite la prestación de los servicios convenidos, y por su parte la persona moral citada, subcontrató el 100.0% de los servicios con otras 6 personas morales, sin que ninguna acreditara la ejecución de los mismos.

15. La SEDATU ministró recursos públicos federales, a la Delegación de la SEDATU en el Estado de Quintana Roo, para la ejecución de acciones del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de Infraestructura para el Hábitat y de Espacios Públicos y Participación Comunitaria; no obstante, ni la SEDATU, ni su entonces Delegación Estatal, acreditaron la aplicación de los recursos públicos federales del Programa citado, ya que no justificaron la aplicación de los recursos para los fines autorizados, en virtud que de no demostraron la aplicación de los gastos de operación, ni documentaron la ejecución de todo el programa y sus vertientes participantes.

16. La SEDATU transfirió recursos públicos federales, a la persona moral Servicios Integrales de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V, en virtud, sin contar con evidencia documental que acredite que la persona moral citada, haya realizado los pagos al personal que prestó los servicios de limpieza, más del 50% de los prestadores de servicios no contaron con un contrato laboral, y no se acreditó el total de horas, días y lugares donde se prestaron los servicios; además de acreditarse que la persona moral relacionada en el presente, subcontrató el 100% de los servicios con otras cuatro personas morales, por no tener la capacidad técnica, material y humana para la realización de los servicios, contratados por la Dependencia.

17. La SEDATU transfirió recursos públicos federales, a la persona moral Sistemas Integrales de Servicios y Trámites Globales, S.A. de C.V., en cumplimiento al “PEDIDO DE SERVICIOS”, para el Operativo de Evaluación de daños en vivienda en el Estado de Oaxaca por la declaratoria de desastre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

natural denominada: Sismo con magnitud 7.2, el 16 de febrero de 2018, que afectó 59 municipios del estado de Oaxaca. Evaluación preliminar de daños, y "PEDIDO DE SERVICIOS", para el Operativo de Evaluación de daños en vivienda en el Estado de Guanajuato por la declaratoria de desastre natural denominada: Presencia de lluvia severa ocurrida en día 30 de junio de 2018 en el Municipio de Celaya del Estado de Guanajuato, así como por inundación fluvial ocurrida los días 28, 29 y 30 de junio de 2018 en cuatro Municipios de dicha Entidad Federativa. Evaluación preliminar de daños, del ejercicio fiscal 2018, por compromisos contraídos en 2017, sin contar con la autorización de la SHCP; además de que la Dependencia, no proporcionó documentación justificativa ni comprobatoria de la ejecución de los servicios pagados.

18. No se presentó evidencia comprobatoria ni justificativa que acredite el ejercicio de los recursos públicos federales en 2018, **para gastos de vuelos efectuados por la Titular de la SEDATU**, toda vez que, conforme a los Estados Analíticos Presupuestales del PEF para el ejercicio fiscal 2018, se asignó un importe menor a la Dependencia para estos.

215-DS

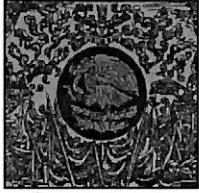
Comisión Nacional de Vivienda. Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-15QCW-19-0215-2019. "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales".

El objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales", para verificar que los recursos se destinaron al otorgamiento de apoyos a la población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, y que el proceso de otorgamiento, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa.

Resultados

1. En la modalidad de Autoproducción de vivienda se observaron 1,597 acciones de vivienda, por 113,188.5 miles de pesos, en proceso al 25 de agosto de 2019. Por otro lado, 1,095 acciones de vivienda, por 77,532.6 miles de pesos, carecen de evidencia documental de su conclusión, de la devolución de los recursos o en su caso, de haber emprendido las acciones legales para su recuperación.

2. En la revisión de 6,552 expedientes, por 390,526.9 miles de pesos, se observaron 1,071 incompletos, de los cuales 33, por 1,050.6 miles de pesos, carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso y 283, por 8,321.0 miles de pesos, carecen del acta de entrega recepción de la obra, documento mediante el cual se formaliza la conclusión de la acción.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

3. Para las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada y Ampliación y/o Mejoramiento, la CONAVI carece de mecanismos de control que permitan identificar si las acciones de vivienda se encuentran concluidas, toda vez que no se acreditó la verificación, ni el seguimiento de la aplicación de los recursos; asimismo, no implementó acciones para verificar que los expedientes cuenten con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento de los apoyos, ni para verificar en forma directa, o por medio de terceros la correcta aplicación de los recursos.

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. En la modalidad de Autoproducción de vivienda se observaron 1,597 acciones de vivienda, por 113,188.5 miles de pesos, en proceso al 25 de agosto de 2019; la CONAVI se limitó a emitir "amonestaciones por incumplimientos no atendidos".

2. En la revisión de 6,552 expedientes, 1,071 incompletos, de los cuales 33, por 1,050.6 miles de pesos, carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso y 283, por 8,321.0 miles de pesos, carecen del acta de entrega recepción de la obra, documento mediante el cual se formaliza la conclusión de la acción.

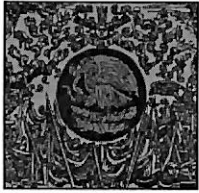
3. Para las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada y Ampliación y/o Mejoramiento, la CONAVI carece de mecanismos de control que permitan identificar si las acciones de vivienda se encuentran concluidas.

1570-DS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría Evaluaciones de Políticas Públicas: 2018-0-15100-17-1570-2019. "Evaluación de la Política Pública de Vivienda".

Se analizaron los resultados alcanzados por la política pública de vivienda en la atención del problema público relativo al alto porcentaje de viviendas alejadas de los centros urbanos que propicia la expansión de las manchas urbanas; construcción en ubicaciones con carencia de servicios básicos y realizadas con materiales de baja calidad, las cuales quedan deshabitadas a corto y mediano plazo; déficit habitacional que obliga a condiciones de hacinamiento, y un sistema ineficiente de financiamiento y subsidios que dificulta la adquisición de las viviendas ofertadas.

Se identificó que, en el periodo 2013-2018, se otorgaron 6,475,066 apoyos para vivienda, de los cuales 1,890,227 apoyos se registraron en el SNIIV, lo que permitió, de acuerdo con lo establecido



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

en las reglas de operación de los programas presupuestarios de modalidad “S”, utilizados para el otorgamiento de los apoyos, que los beneficiarios se ubicaran cerca de fuentes de empleo, infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados, a fin de contribuir a incrementar su calidad de vida.

En cuanto al déficit de vivienda en términos de calidad y cantidad, se identificó que, en el periodo 2013-2018, los operadores de la política pública no contaron con información sobre el déficit de vivienda en México que les permitiera una mejor toma de decisiones en el otorgamiento de subsidios, créditos y cofinanciamientos a la vivienda, y en detrimento a una mejor planeación de la materia.

En lo que se refiere al impacto de la política pública respecto de la calidad de los materiales de construcción utilizados en las viviendas apoyadas, se identificó que, en el periodo 2013-2018, los operadores no contaron con información respecto de las características de las viviendas subsidiadas, financiadas o cofinanciadas, referentes a paredes, pisos y techos; la disponibilidad y dotación de servicios básicos (luz, agua, servicio sanitario, y fuente de energía para cocinar), ni el promedio de integrantes por vivienda, elementos que, de acuerdo con el PNV 2014-2018, son claves para estimar el déficit habitacional existente por calidad en los materiales.

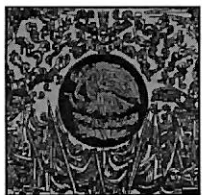
Referente al impacto de la política pública sobre la composición de hogares, se verificó que, en el periodo 2013-2018, **la oferta de vivienda disminuyó en 37.4% y para las viviendas de tipo económico y 21.7% para la popular; mientras que, para las viviendas de tipo tradicional se presentó un incremento de 15.0%; para la media, de 89.1%; para la residencial, de 40.0%, y para la residencial plus, de 104.1%.**

Por lo anterior, de mantenerse las condiciones actuales de la política pública, en el mediano plazo, persistiría la falta de acceso a viviendas en soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y que cumplan con los estándares de calidad internacional, y, a largo plazo, se minimizaría la posibilidad de consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, disminuyendo la calidad de vida de sus habitantes.

284-DS

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-00002-19-0284-2019. “Gestión Financiera”.

La presente tiene como objetivo fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos para comprobar que los recursos se recibieron, administraron, controlaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

El universo por 11,940,893.4 miles de pesos, correspondió a los recursos obtenidos de la bursatilización de los derechos de crédito de 27,544 créditos hipotecarios, mediante la emisión de 19,892,100 Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada por un fideicomiso, se revisó el 100.0%.

Respecto del universo de egresos, los 993,938.1 miles de pesos correspondieron a los gastos de operación, administración y vigilancia, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, de los cuales se revisó una muestra por 205,524.1 miles de pesos, el 20.7%.

Resultados

1. Al cierre de 2018, las disponibilidades financieras del FOVISSSTE sumaron 1,557,101.9 miles de pesos en 18 cuentas bancarias contratadas con la banca múltiple, las cuales generaron intereses sobre saldos promedio por 143,035.9 miles de pesos, de los cuales se verificó su registro en las cuentas de resultados correspondientes.

2. El FOVISSSTE realizó conciliaciones bancarias mensuales para garantizar la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas contables.

3. Las inversiones en valores se realizaron en títulos u operaciones aprobados en los "Lineamientos de Operación del Comité de Inversiones del Fondo de la Vivienda del ISSSTE", y los intereses por la adquisición de obligaciones y títulos en reporto se obtuvieron de conformidad con las tasas y plazos establecidos.

4. Los intereses por disponibilidades, inversiones, reportos, créditos e indexación y por créditos hipotecarios se reportaron en la balanza de comprobación y se registraron en las cuentas establecidas de conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV.

5. A partir de 2009 y hasta 2018, el FOVISSSTE ha recurrido a la bursatilización de cartera como mecanismo de financiamiento externo, ha realizado 29 emisiones, por un total de 476,558,683 certificados equivalentes a 151,965,260.7 miles de pesos, de las cuales, durante 2018 permanecieron vigentes 21.

6. El FOVISSSTE no cuenta en su normativa con un procedimiento formal para la invitación y elección de la institución fiduciaria, el FOVISSSTE informó que, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2018, solicitó propuestas económicas de posibles fiduciarios de las que eligió la propuesta ofertada más económica.

7. La cláusula quinta del contrato de administración establece que los honorarios por administración serán pagados más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); sin embargo, el FOVISSSTE no generó ningún comprobante fiscal que reflejara el IVA expreso y por separado, no obstante, registró y pagó el IVA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

8. En 2018, el FOVISSSTE pagó la amortización de los CBF de los 21 fideicomisos de bursatilización vigentes por 17,405,536.3 miles de pesos.

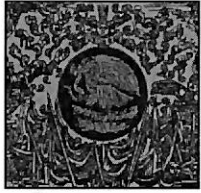
9. De los 994,699.7 miles de pesos de presupuesto autorizado en el PEF, el FOVISSSTE ejerció 993,938.1 miles de pesos, la diferencia neta por 761.6 miles de pesos, correspondió a adecuaciones presupuestarias integradas por 1,374,176.7 miles de pesos de ampliaciones y 1,374,938.3 miles de pesos de reducciones.

10. Del análisis de los pagos efectuados con cargo a los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales" se constató que durante 2018, los gastos estuvieron asociados a un contrato, excepto nueve pagos realizados al proveedor E Voluta Tecnología, S.A. de C.V., que sumaron 221.7 miles de pesos, del cual no se formalizó un contrato, el FOVISSSTE informó que se trató de importes individuales inferiores a 300 VSMG que en 2018 fueron equivalentes a 26.5 miles de pesos; sin embargo, la suma de lo pagado rebasó las 300 VSMG, en incumplimiento del numeral 6.4 "Excepciones en la adquisición de bienes" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del ISSSTE.

11. De un contrato suscrito el 4 de agosto de 2016, con el proveedor Formas Eficientes, S.A. de C.V, vigente al 31 de diciembre de 2016, se comprobó que el FOVISSSTE mantuvo un pasivo al cierre de 2017 por 132.7 miles de pesos, el cual se cubrió con recursos presupuestales de 2018 mediante dos pagos, uno por 94.1 miles de pesos el 14 de febrero de 2018 y otro por 38.6 miles de pesos el 16 de febrero de 2018, de su validación en el módulo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria se comprobó que las fechas de emisión de los comprobantes fiscales fueron del 1 de febrero y 12 de octubre de 2017, por lo que los comprobantes fiscales no corresponden con el periodo de vigencia del contrato, ni con la fecha de afectación presupuestal, en incumplimiento del manual de contabilidad del FOVISSSTE, proceso núm. 30 "Registro Contable de los Trámites de Pago Capítulos 2000 y 3000"

12. El FOVISSSTE y el ISSSTE no contaron con los estudios de factibilidad sobre la conveniencia de adquirir oficinas para los departamentos de vivienda y atención a derechohabientes mediante arrendamiento con opción a compra, el FOVISSSTE informó que no tiene celebrado de manera directa ningún tipo de instrumento legal para tales efectos, debido a que las contrataciones de arrendamiento las realizó el ISSSTE. Por su parte, el ISSSTE informó, que dicha documentación, además de los propios contratos de arrendamiento, competen al FOVISSSTE.

13. Del contrato núm. SA-LPN-03-01/2018, relativo a servicios de limpieza, adjudicado a Secolimpsa y Comercializadora, S.A. de C.V, mediante licitación pública, se identificó que otra empresa licitante realizó una oferta económica inferior por 1,975.8 miles de pesos, la cual fue rechazada, porque su propuesta técnica no fue solvente, según el acta de fallo; sin embargo, el FOVISSSTE no contó con



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

la evidencia de haber realizado la evaluación técnica de la empresa que fue rechazada, en incumplimiento del artículo 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. En la contratación de los servicios de vigilancia del edificio sede y las oficinas del área metropolitana, adjudicado en 2017 de manera directa al Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México (CUSAEM) mediante el contrato núm. SA-SR-01-06/2018, no se realizó la investigación de mercado, sólo solicitó cotizaciones a organismos especializados, industriales, comerciales o de servicios del ramo correspondiente. Por haberse registrado esta observación en el ejercicio anterior a 2018, se emitió una Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE.

15. El FOVISSSTE registró 1,045,408.1 miles de pesos de gastos de administración, el 0.55% del total de los recursos del fondo de 2018, por 189,104,768.0 miles de pesos, por lo que no excedió el 0.75% que establece el numeral 7 de las "Disposiciones en materia presupuestaria para la aplicación de la Reforma a la Ley del ISSSTE".

16. Se constató que los ingresos asociados a los gastos resultantes de la conciliación contable presupuestal, por 1,045,408.1 miles de pesos, fueron incluidos en el rubro de otros ingresos y beneficios del ISSSTE, y que formaron parte del total de ingresos consolidados en el estado de actividades de las entidades de control presupuestario directo de seguridad social, presentado en la Cuenta Pública 2018.

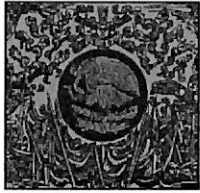
17. El FOVISSSTE erogó un total de 993,938.0 miles de pesos de gastos presupuestarios, el 0.03% del total de gastos ejercidos por el ISSSTE, monto que coincidió con el ejercicio presupuestario reconocido por el FOVISSSTE en su conciliación contable presupuestal.

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a la bursatilización de activos, a la contratación y pago de bienes y servicios, la inversión del remanente de las disponibilidades, excepto por los aspectos observados siguientes:

Bursatilización

- El FOVISSSTE no cuenta en su normativa con un procedimiento formal para la invitación y elección de la institución fiduciaria para la emisión de CBF, únicamente lo hacen mediante correo electrónico.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Procedimientos de contratación de bienes y servicios

- Del contrato núm. SA-LPN-03-01/2018 relativo a servicios de limpieza adjudicado a la empresa Secolimpsa y Comercializadora, S.A. de C.V., mediante licitación pública, se identificó que otra empresa licitante realizó una oferta económica inferior por 1,975.8 miles de pesos, la cual fue rechazada, porque su propuesta técnica no fue solvente, según el acta de fallo; sin embargo, el FOVISSSTE no contó con la evidencia de haber realizado la evaluación técnica de la empresa que fue rechazada.
- Para la adjudicación directa del contrato núm. SA-SR-01-06/2018, para el servicio de vigilancia, del edificio sede y oficinas del área metropolitana, se identificó que **no realizó una investigación de mercado**.

285-DS

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-00002-19-0285-2019. "Préstamos Hipotecarios".

La auditoría fiscalizó la gestión financiera de las operaciones vinculadas con las aportaciones y su aplicación; la revisión de los expedientes, el control y pago de los créditos, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El universo por 33,900,582.2 miles de pesos, correspondió a los saldos por cobrar al cierre del ejercicio, de los préstamos hipotecarios otorgados en 2018. La muestra auditada, por 5,036,027.0 miles de pesos, correspondió al 14.9% del universo, integrado por los pagos recibidos durante 2018 en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por las amortizaciones de los préstamos hipotecarios de los acreditados adscritos a once dependencias y entidades. Además, se revisaron 3,958,957.3 miles de pesos de las aportaciones del 5.0% al Fondo de la Vivienda captadas por el FOVISSSTE en 2018.

Resultados

1. En 2018, el Fondo de la Vivienda reportó un saldo de 174,152,690.0 miles de pesos, el cual se determinó de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. El FOVISSSTE reportó al 31 de diciembre de 2017 un saldo por cobrar de 1,082,948.0 miles de pesos, de las aportaciones del 5.0% del Fondo de la Vivienda e intereses y actualizaciones de las aportaciones; para recuperar los adeudos durante 2018, envió requerimientos de pago a las dependencias y entidades con lo que recuperó 51,075.8 miles de pesos, el 4.7%.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

3. Para 2018 se autorizaron 55,195 préstamos de los cuales se otorgaron el 89.3%; sin embargo, en los esquemas Tradicional 1er. y 2º crédito, así como en el de Respaldados 1er. crédito, los préstamos reales otorgados superaron a los autorizados para esos esquemas en 1,539 préstamos.

4. Durante 2018, el FOVISSSTE otorgó 2,024 préstamos hipotecarios a trabajadores cotizantes adscritos a 35 dependencias y entidades que reportaron adeudos vencidos de aportaciones de enero a diciembre de 2018, en incumplimiento de la disposición tercera de las Reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.

5. De la revisión de 50 expedientes de otorgamiento de créditos, en 4 casos no acreditó que se incluyeran los contratos de mutuo con garantía hipotecaria, ni los convenios de reestructura, en incumplimiento de la regla décima cuarta, fracción IV, de las Reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.

6. Durante 2018, el FOVISSSTE realizó devoluciones a los acreditados por 765,729.7 miles de pesos, las cuales se originaron por descuentos de las amortizaciones, aplicados en exceso por parte de las afiliadas, o por pagos bancarios efectuados directamente por los acreditados. La entidad acreditó que estableció medidas para controlar los préstamos hipotecarios con plazo próximo a vencer.

7. Se detectaron inconsistencias en la cartera de préstamos hipotecarios al 31 de diciembre de 2018, ya que incluyó 1,213 registros de saldos duplicados por 481,170.9 miles de pesos. El FOVISSSTE aclaró que 24 casos por 23,419.2 miles de pesos no eran créditos duplicados, por lo que se determinó que en 1,189 casos por 457,751.7 miles de pesos se otorgó un segundo crédito sin haber liquidado el primero.

8. Para recuperar los adeudos vencidos por la amortización de los créditos hipotecarios, el FOVISSSTE envió requerimientos de pago a las dependencias y entidades omisas; también contrató personal especializado en cobranza, y se afectaron las participaciones federales a las entidades federativas. Con la aplicación de estas medidas se logró disminuir la cartera vencida de amortizaciones en 141,044.8 miles de pesos, el 27.6% respecto del cierre de 2017, por 510,611.0 miles de pesos.

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

El número de préstamos otorgados representó el 89.3% de los 55,195 autorizados; sin embargo, en los esquemas Tradicional 1er. y 2º crédito, así como en el de Respaldados 1er. crédito, los préstamos reales otorgados superaron a los autorizados para esos esquemas en 1,539 préstamos. La entidad no proporcionó las modificaciones del Programa de Crédito aprobado por la Junta Directiva.

Se detectaron inconsistencias en la cartera de préstamos hipotecarios al 31 de diciembre de 2018, ya que incluyó 1,213 registros de saldos duplicados por 481,170.9 miles de pesos. El FOVISSSTE aclaró que 24 casos por 23,419.2 miles de pesos no eran créditos duplicados, por lo que se **determinó que en 1,189 casos por 457,751.7 miles de pesos se otorgó un segundo crédito sin haber liquidado el primero**, en incumplimiento del artículo 179, párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Durante 2018, el FOVISSSTE otorgó 2,024 préstamos hipotecarios a trabajadores cotizantes adscritos a 35 dependencias y entidades que reportaron adeudos vencidos de aportaciones de enero a diciembre de 2018, en incumplimiento de las Reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE, que establecen que las dependencias o entidades deberán estar al corriente en el pago de las aportaciones al FOVISSSTE.

298-DS

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-00001-19-0298-2019. "Gestión Financiera" (suspendida por mandato judicial).

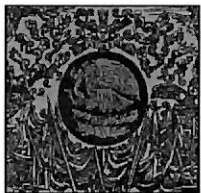
Consideraciones

En cumplimiento de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se formulan los siguientes:

Hechos

El 8 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018", el cual establece la auditoría 298-DS "Gestión Financiera" tipo "Cumplimiento Financiero".

El **28 de enero de 2019**, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) promovió juicio de amparo indirecto en contra del "Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

El 28 de febrero de 2019, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, concedió al INFONAVIT la **suspensión definitiva**, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no ejecute la auditoría 298-DS.

El 13 de junio de 2019, el juzgado de conocimiento resolvió negar el amparo y protección de la justicia federal al INFONAVIT.

En contra de la sentencia el INFONAVIT interpuso recurso de revisión, mismo que fue radicado ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, la ASF solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que ejerciera su facultad de atracción.

Por acuerdo de fecha 30 de enero de 2020, la Segunda Sala de la SCJN determinó reasumir su competencia originaria para conocer el recurso de revisión interpuesto por el INFONAVIT.

Por las razones expuestas, la ASF está impedida para llevar a cabo la auditoría programada, hasta en tanto la Segunda Sala de la SCJN resuelva el recurso de revisión de mérito.

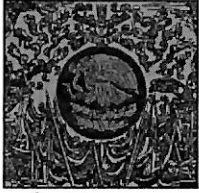
IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta comisión es competente para pronunciarse acerca del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, en todo aquello que tenga relación con el Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de manera general en el tema de vivienda.

SEGUNDA. – El 07 de septiembre de 2017, en el país ocurrió un sismo con magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter; 12 días después, el 19, se presentó otro con magnitud de 7.1 grados. Las entidades federativas afectadas fueron Oaxaca, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. De acuerdo con el Ejecutivo Federal, el costo de la reconstrucción y rehabilitación se estimaba en 48,000 millones de pesos⁵.

TERCERA. – El presente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior contiene diversas auditorías individuales relacionadas con la vivienda más allá del Ramo 15 (52-GB, 56-GB, 61-GB, 74-GB, 214-DS, 217-DS y 220-DS todos de la primera entrega) pues, debido a los sismos ocurridos durante el mes de septiembre de 2017 se recurrió al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) el cual está asignado en el Ramo 23, mediante la clave presupuestal N001 y fue creado otro con la clave presupuestal N003 denominado “Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas”. En el mismo

⁵ Milenio Digital. 17 de octubre de 2017. Reconstrucción de sismos costará 48 mil mdp, estima, Peña. Milenio. Recuperado de www.milenio.com



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

sentido, en la segunda y tercera entrega fueron encontrados los siguientes informes de auditoría: 208-DS, 210-DS, 211-DS, 212-DS, 213-DS, 216-DS y 219-DS (todos de la segunda entrega) relacionados con el ejercicio presupuestal del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo, en la tercera entrega fueron encontradas la auditoría 209-DS, 215-DS y 1570-DS relacionadas con el Ramo 15, mientras que fueron detectadas dos relacionadas con FOVISSSTE (284-DS y 285-DS) y una inconclusa de INFONAVIT.

CUARTA. - Asimismo, otro tema fuera del Ramo 15, pero que está involucrado en el tema de la Reconstrucción y gracias a la solidaridad de nacionales y extranjeros, fue que se recibieron donativos en numerario en un fideicomiso privado y otras donatarias en apoyo a los nacionales que perdieron su patrimonio a causa de los sismos de septiembre del año 2017.

QUINTA. – Que dentro del Proyecto de Presupuesto de la Federación 2018, tan sólo se tenían contemplados en el FONDEN 6,664 mdp⁶, sin embargo, durante la discusión del presupuesto, el 09 de noviembre de 2017, esta cantidad se amplió en 18,000 mdp, llegando a un total de 24,664 mdp y, además, fue creado un Fondo especial denominado “Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas” con 2,500 mdp.

SEXTA. – Que el Fideicomiso denominado “Fuerza México” es un fideicomiso privado⁷, creado el 21 de septiembre de 2017, para la atención de un problema público, como lo fueron los sismos de septiembre de 2017 y que reporta en su página de internet que ha beneficiado a 41,492 personas y ha recaudado hasta el día de hoy poco más de 404 mdp⁸. Asimismo, según un comunicado⁹, el instrumento financiero será presidido por un comité de empresarios que verificarán que los recursos se canalicen de manera “rápida, eficiente y transparente” y está integrado por:

Juan Pablo Castañón, del Consejo Coordinador Empresarial

Alejandro Ramírez Magaña, presidente del Consejo Mexicano de Negocios

Manuel Herrera Vega, Confederación de Cámaras Industriales

Vicente Yáñez Solloa, presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD)

Marcos Martínez Gavica, presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Santander

⁶ Cámara de Diputados. (Cámara de Diputados, 2017). Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

Secretaría de Hacienda Y crédito Público. Recuperado de <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx>

⁷ Prensa. 21 de septiembre de 2017. Comunicado No. 185. Hacienda facilita la operación del fideicomiso privado para canalizar aportaciones tras los sismos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de www.gob.mx

⁸ Fuerza México. 2017. Recuperado de www.fideicomisofuerzamexico.com

⁹ Barragán, Sebastián. 21 de septiembre de 2017. SHCP crea fideicomiso para concentrar ayuda; lo presiden empresarios. Aristegui Noticias. Recuperado de www.aristeguinoticias.com



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Frederic García, director General de Airbus Group México

Gustavo Arballo Luján, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

SÉPTIMA – Que la segunda entrega de este paquete de auditorías, la mayoría fueron de cumplimiento y están relacionadas con los programas presupuestales del PEF 2018: S177, S213, S255, S273, S274, y U003.

OCTAVA. - Que en la tercera entrega existen dos auditorías de FOVISSSTE, una de INFONAVIT suspendida por mandato judicial y otras tres relacionadas con el ejercicio de gasto del ramo 15 y evaluación de la política de Vivienda.

NOVENA. - Que la responsabilidad, en términos de cadena de mando y cabeza de sector, recae en el ex presidente Enrique Peña Nieto, Rosario Robles Berlanga, Luis Videgaray Caso, José Antonio Meade Kuribrefña y José Antonio González Anaya, según el artículo 26 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal.

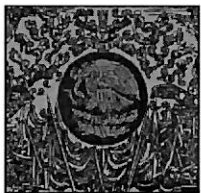
V. OPINIÓN

Esta comisión considera que el informe relativo a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, deja al descubierto una serie de problemas que quizá pueden generar cierta incertidumbre debido a que no queda claro hasta dónde se puede considerar ineficiencia en la operación gubernamental y dónde empieza un acto deliberado y/o concertado de corrupción.

De inicio, cabe mencionar que los sismos ocurridos y padecidos por la población durante el mes de septiembre de 2017 fueron de alto impacto tanto por la pérdida de vidas como por la erosión sufrida en las finanzas personales debido a que muchos ciudadanos perdieron su patrimonio en esos lamentables eventos. Por tanto, era importante dar una respuesta eficiente a los problemas que enfrentaban para que regresaran a su vida normal lo más pronto posible, minimizando la preocupación e incertidumbre que genera la falta de una vivienda.

En principio de cuentas, hay que señalar que esta opinión se divide en tres partes: una que tiene que ver directamente con el ejercicio del presupuesto destinado específicamente a atender la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas dañadas por el evento citado; una segunda relacionada a aquello que tiene que ver con los donativos obtenidos para contribuir a la reconstrucción y una tercera, relacionada con el ejercicio anual del gasto programado.

En esta primera parte, relacionada con el ejercicio del presupuesto asignado a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, cabe mencionar que el presupuesto asignado al FONDEN en el PEF 2018 fue del orden de los 24,664 millones de pesos, afectando al proyecto de presupuesto inicial en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

18,000 millones de pesos, debido a que en un principio tan sólo contemplaba 6,644 millones de pesos. En el mismo sentido, el presupuesto del Ramo 23 del proyecto fue afectado creando el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas con clave presupuestal N003 y que contenía 2,500 mdp.

Derivado de la información anterior y la recabada por la Auditoría Superior de la Federación y lo declarado por el Ex Presidente Enrique Peña Nieto, los costos de reconstrucción ascendían en ese año a 48,000 millones de pesos, por lo que de entrada ya se evidencia una carencia de recursos para atender la emergencia, pues aun sumando los recursos del FONDEN y los del Fondo de Reconstrucción, no sobrepasan los 27,000 millones de pesos, por lo que aún habría una insuficiencia presupuestal del orden de los 21,000 millones de pesos desde el inicio.

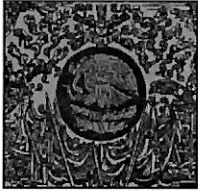
Aunado a lo anterior, tanto SEDATU como CONAVI y FONHAPO, presentan ineficiencias en la cobertura de los programas. En principio, hay discrepancias entre sus padrones de viviendas afectadas y las acciones emprendidas para reconstruir y rehabilitar las viviendas dañadas. Mientras que identificó 17,057 viviendas afectadas, los programas y acciones tan sólo consistieron en 168,256. Por otra parte, existieron discrepancias entre sus propias bases de datos, pues mientras una reporta 170,199 viviendas registradas, otra señala que eran 170,871. Por otro lado, mediante BANSEFI, SEDATU dispersó recursos vía 166,872 tarjetas electrónicas como apoyo para reconstrucción y rehabilitación de viviendas afectadas por 8,157 millones de pesos, pero se entregaron 2,378 tarjetas que contenían 117 millones de pesos sin atender la discrepancia encontradas en la información del beneficiario, es decir, no se tiene la certeza si se entregó a quien debía ser entregado el recurso.

Asimismo, SEDATU no llevó un control puntual del uso de los recursos entregados a los ciudadanos para la reconstrucción, pues no supervisó de manera completa al universo de beneficiarios. Sólo supervisó 59,380 viviendas.

En el mismo sentido, CONAVI, como órgano desconcentrado de SEDATU, no cumplió con la asistencia técnica necesaria a las viviendas, pues sólo otorgó este apoyo a 15,373 viviendas de las 60,302 viviendas con daño total reportadas por SEDATU, tampoco administró de manera adecuada la información en el crecimiento del déficit de vivienda mediante su plataforma de información.

En el mismo sentido FONHAPO, reportó haber apoyado con subsidios para vivienda a 2,110 damnificados, pero sólo verificó 781 acciones de vivienda, es decir, sólo un 35% de la totalidad, por lo que se desconoce si los recursos fueron aplicados de manera correcta.

De lo anterior se deriva que es conveniente rediseñar la forma en cómo se realiza el diagnóstico, la evaluación, control, seguimiento y verificación de la reconstrucción y de la rehabilitación de las viviendas dañadas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

En cuanto a la segunda parte relacionada con la recepción de donativos, cabe mencionar que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) son órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Adicionalmente, la otra secretaría involucrada en la recepción de donativos fue la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Se hace énfasis en la relación que guarda la SHCP con la CNBV y el SAT debido a que las actividades de estos tres en relación con los donativos y las deficiencias encontradas pueden ser resultado de una laguna legal, ignorancia legal, ineficiencia operativa o en su caso de una acción concertada, lo cual no aclaran las auditorías.

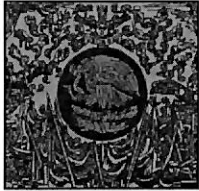
Debido a los sismos de septiembre de 2017, que derivaron en la pérdida del patrimonio de miles de familias mexicanas, muchos otros mexicanos y extranjeros, en solidaridad, decidieron hacer donativos para que se iniciara la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas dañadas. Esto se hizo a través de las dos instancias que poseen esa capacidad según señalan los ordenamientos relativos a la Protección Civil, las cuáles son la SHCP y la SRE.

Lo que genera cierta inquietud, es que se crea un Fideicomiso en Nacional Financiera de carácter privado que recibe en un principio 50 millones de pesos por parte del Senado de la República¹⁰ para su apertura. Siendo el Senado de la República una entidad gubernamental, sus recursos son públicos, por lo que alguno o varios fideicomitentes depositan dinero público en una entidad privada y no existe una manera legal de conocer el destino de los recursos. Por otro lado, la entidad fiduciaria es Nacional Financiera, la que depende del sector público, sin embargo, a pesar de ello, "Fuerza México" mantiene su carácter de fideicomiso privado. Por último, el fideicomisario o beneficiario, son ciudadanos que perdieron su hogar y por tanto la causa es de interés público y debería ser transparente, pero, al ser un fideicomiso privado, resulta difícil conocer el destino de los recursos.

Lo que encontró la ASF, es que el Estado no garantizó que los recursos captados por donativos fueran entregados en beneficio de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017, puesto que careció de un mecanismo adecuado para captar y distribuir los recursos en cumplimiento de la Ley General de Protección Civil.

Asimismo, la SHCP emitió el Comunicado 185 para la creación de un Fideicomiso Privado de nombre "Fuerza México" en lugar de acatar lo que señala el artículo 68 de la Ley general de Protección Civil que señala: *"Las autoridades correspondientes establecerán las bases y lineamientos, con apego a*

¹⁰ Comunicación. 20 de septiembre de 2017. Senado aporta 50 millones de pesos a fideicomiso para la reconstrucción de vivienda de los afectados de los sismos. Senado de la República. Recuperado de www.comunicacion.senado.gob.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres.” La ley era muy clara y no justificaron porque decidieron crear un fideicomiso en lugar de generar el mecanismo contemplado por la ley.

En el mismo sentido, la CNBV no pudo dar información del fideicomiso debido a limitaciones legales, pues un fideicomiso privado no es objeto de una auditoría por parte de la ASF.

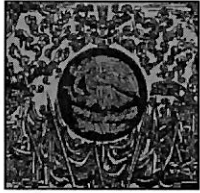
En el caso del SAT, hay un vacío legal que no ofrece certidumbre sobre la fecha de entrega de la información de las donatarias registradas ante este organismo para poder conocer el origen de los donativos y fiscalizar su aplicación. En este caso, se tiene un reporte con corte al 29 de mayo de 2019 donde las donatarias reportan donativos por 5,083 millones de pesos, pero no se precisa el monto que fue a parar al fideicomiso “Fuerza México” ni el desglose de los efectos fiscales por deducciones. Por otro lado, reportan que 2,460 millones de pesos fueron distribuidos a entidades federativas, pero aún hay una diferencia de 2,623 millones de pesos.

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la ASF señala que la SRE no llevó a cabo un registro certificado de los donativos internacionales, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que en el Registro Nacional de la Cooperación Internacional (RENCID) obliga a inscribir los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, donaciones y las aportaciones en especie provenientes del extranjero. Tan sólo en dinero, mediante comunicaciones diplomáticas se conoce que se recabaron 3,234,165 de dólares americanos, 48,494 euros, 20,000,000 de pesos y 600,000 dólares canadienses. Tampoco se realizó el seguimiento que establece la normativa para los donativos en especie.

En todos los casos analizados por la ASF enunciados en esta segunda parte de la opinión, se pierde la huella del dinero. Es decir, no se tiene claridad sobre cuál fue el destino de los donativos tanto nacionales como extranjeros, desde que se decidió crear un fideicomiso privado para la recepción de donativos para una causa de interés público y, por otro lado, las limitaciones que tiene la CNBV para dar información respecto al origen y aplicación de los recursos allí depositados y lo mismo sucedió en el SAT, que no lleva un control adecuado de los recursos de las donatarias. Por otro lado, la SRE si actuó de manera menos responsable en el manejo de los recursos lo que si genera preocupación a esta Comisión de Vivienda.

De esas auditorías se desprende que es necesario disponer de un marco normativo para la recepción administración, control, distribución, seguimiento de los donativos debido a que se muestra a cada paso un velo de opacidad en el origen, pero sobretodo, en el manejo y el destino de los recursos.

En relación a la tercera parte, concerniente al ejercicio del gasto programado del Ramo 15, hay varios elementos a considerar. Casi el total de las auditorías realizadas a los programas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

presupuestales ejercidos por SEDATU tienen un común denominador: la opacidad. Todos ellos partieron de una carencia de diagnóstico del problema, por lo que no se pudieron establecer indicadores adecuados para comprobar si estaban dando el resultado esperado. Es decir, ninguno de los programas demostró que coadyuvó a alcanzar los objetivos planteados. Por otro lado, a pesar de que se ejerció casi en la totalidad el presupuesto de cada programa presupuestal, los responsables no entregaron evidencia documental que acreditara la entrega de los productos, cabe recordar que la mayor parte de los programas fueron subsidios. No se conoce la forma en como estimaron los montos de los apoyos, pues no se presentaron estimaciones previas de costos o una base que sirviera para conocer el tamaño del subsidio.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) hizo varias observaciones y sugerencias mismas que no fueron atendidas y la misma SEDATU no acreditó haberlas atendido.

Para la tercera entrega de auditorías, la SEDATU no acreditó trabajos contratados, pues no hubo existencia de CFDI's, tampoco hubo justificación de transferencias de recursos a personas físicas y morales y se hicieron pagos fuera del ejercicio fiscal, sin hacer la debida afectación presupuestal dictaminada positivamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Abusaron del uso del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues muchos de los trabajos externalizados fueron hechos mediante adjudicación directa con otras entidades públicas, casi todas locales, las cuales, subcontrataron empresas privadas para proveer el servicio que supuestamente contrató SEDATU con la entidad pública local.

En el mismo sentido, en el tema de FONHAPO, no se entregaron documentales o evidencias que justificaran que las obras contratadas se hubieran entregado o tuvieran un grado de avance, es decir, se entregó el recurso económico sin tener la certeza de que el apoyo hubiera llegado a su población objetivo.

Por último, hubo gastos de viajes no justificados por parte de la Titular de la Secretaría, además, los gastos por estos viajes rebasaron por mucho el presupuesto original.

Para el caso de las auditorías realizadas al FOVISSSTE, si bien hay muy pocos elementos a revisar, lo cierto es que a la entidad le falta desarrollar mecanismos y normatividad que permitan conocer la operación de bursatilización de los créditos y cómo es que se toman estas decisiones de colocación.

En el caso de la auditoría suspendida al INFONAVIT por la autoridad judicial, es importante hacer un exhorto a la institución para que haga saber cuál es su fundamento para frenar la misma.

En cuanto a la evaluación de la política de vivienda, el gobierno anterior no conocía el déficit de vivienda y creó programas sin información completa previa. Asimismo, a lo largo del periodo que



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

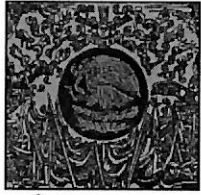
comprende 2013 al 2018, la auditoría establece que la política de vivienda no propició la progresividad, sino al contrario, incentivó el incremento de la construcción de vivienda tradicional, residencial y residencial plus, a cambio de contracciones en la construcción de vivienda económica y popular.

Por lo anterior, esta comisión recomienda que en términos del artículo 40 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se llegue hasta las últimas consecuencias y se deslinden responsabilidades de la índole que correspondan. Asimismo, se recomienda que se realice una investigación exhaustiva en relación a los donativos internacionales que fueron recibidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que sería necesario solicitar toda la información disponible al Canciller Marcelo Ebrard Casaubón y que la Secretaría de la Función Pública inicie a una investigación mediante el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es opinión de esta comisión que, a partir de los resultados de auditoría, la Cámara de Diputados sea más proactiva en la legislación acerca de la “muerte civil” de los funcionarios públicos, así como hacer de todas las formas de corrupción un delito grave y que, simultáneamente, estos actos se castiguen con la extinción de dominio con la finalidad de resarcir el daño a la hacienda pública. En el mismo contexto, cabe considerar las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de legislación respecto al tratamiento de los donativos, tanto nacionales como extranjeros para la atención de una emergencia nacional, así como de los fideicomisos donde uno de los participantes sea una entidad pública o la causa de su origen sea de interés público o social. Por último, cabe mencionar que es necesario legislar en materia de adjudicación directa, para que los contratos entre entidades públicas los suscriban directamente los titulares de las entidades involucradas.

Se recomienda también que, ante los problemas encontrados en el ejercicio de los recursos para la Reconstrucción encontrados durante 2018, se incluya en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 la revisión del Programa Presupuestal U281, denominado “Programa Nacional de Reconstrucción” con la finalidad de observar si las deficiencias encontradas en este paquete de auditorías han sido subsanadas en la operación bajo una administración diferente.

Se recomienda hacer un exhorto al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que explique el fundamento y la motivación para ampararse de la auditoría pendiente e realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Es importante aclarar esta situación porque el amparo se realizó en esta administración la cual dio inicio el primero de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

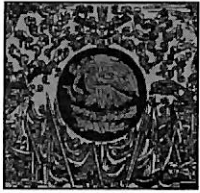
COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

Se concluye que, después del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, relacionada al Sector Vivienda que incluye el Ramo Administrativo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como a los Organismos denominados FOVISSSTE e INFONAVIT, no es de aprobarse la Cuenta Pública 2018, relacionada al Sector Vivienda Ramo Administrativo 15.

IV. CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Es necesario fortalecer los mecanismos de control en los diferentes elementos del programa de crédito, y se pueda iniciar los procesos legales correspondientes para recuperar los recursos no ejercidos y con ello poder establecer plazos o sanciones, esto respecto al tema de la tercera entrega de fiscalización de cuenta pública 2018 en materia de vivienda.
- Debe de existir un control para lograr el desarrollo, ampliación y mejoramiento de las acciones de vivienda a fin de que sean concluidos los elementos para la adquisición de una vivienda nueva o de uso.
- Es importante exhortar a SEDATU para que verifique las transferencias de recursos, que contenga información certera de los proveedores, que permita asegurar que los recursos cumplan su finalidad, llegando íntegro a su usuario final. Lo anterior porque en Ciudad Juárez el apoyo destinado a las personas beneficiarias en su mayoría les llega de manera incompleta y no tiene una frecuencia debido a que es una zona con muchas viviendas abandonadas.
- Si bien SEDATU se encarga de llevar a cabo los diagnósticos definitivos y los programas de obras, es importante darle un correcto seguimiento a la entrega de tarjetas electrónicas.
- No obstante, se debe iniciar el proceso para establecer el probable daño al patrimonio (SDA) por el pago realizado por BANCEFÍ también esclarecer porque SEDATU, transfirió recursos del ejercicio fiscal del 2018 para personas morales sin obtener una autorización por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ni emitir datos de la contratación de dichos servicios, lo que refleja la falta de transparencia.
- Todos los apoyos otorgados a los beneficiarios que cumplieron las condiciones establecidas en la ley, necesitan una reglamentación clara y una verificación de la reconstrucción de la infraestructura dañada, así como esclarecer el probable daño afectado en las viviendas por los desastres naturales en 2017.
- Es importante asegurar que se tenga la documentación completa de los préstamos hipotecarios con el fin de que las operaciones de crédito cuenten con el respaldo documental y con los elementos suficientes para hacer efectiva su exigibilidad del Fondo de la vivienda del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (FOVISSSTE), así como el número de préstamos otorgados en el año 2018 donde se presentó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

el 89.3% de los 55,195 autorizados, reflejándose que en los esquemas primero y segundo, se superaron los autorizados para estos esquemas en 1,539 préstamos. Por lo anterior mencionado, se considera que tuvo que llevarse a cabo una junta directiva con el ISSSTE, para realizar las modificaciones al programa de crédito.

- Se sugiere realizar también, auditoria de cumplimiento financiero y llevar a cabo una fiscalización integral de las acciones donde implique el uso de recursos públicos para la reconstrucción y rehabilitación, derivados de afectaciones por fenómenos naturales, de esta manera complementar las observaciones y recomendaciones que en su caso determine la Auditoria Superior de la Federación.

Así se acordó y votó en la 14ª. Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de octubre de 2020.





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS TORRES PIÑA	MORENA			


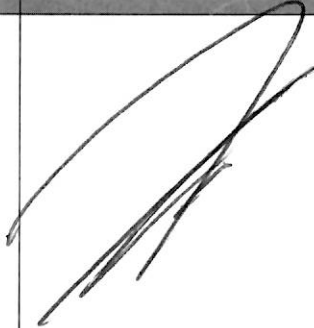


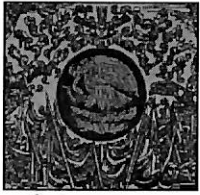
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS
INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

SECRETARÍAS


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO	MORENA			

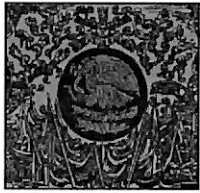


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA CHÁVEZ PÉREZ	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ	MORENA			

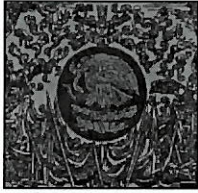


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. LUCÍA FLORES OLIVO	MORENA			

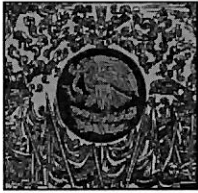


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS
INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ	MORENA			

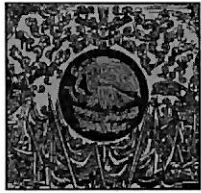


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ</p>	PAN			

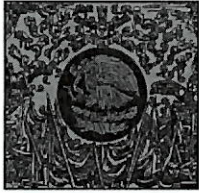


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FERNANDO TORRES GRACIANO	PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR	PRI			

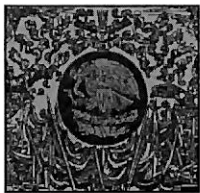


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SAMUEL CALDERÓN MEDINA	PES			

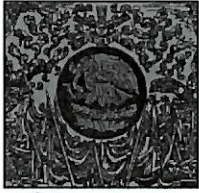


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JOSÉ FRANCISCO ESQUITÍN ALONSO.</p>	PES			

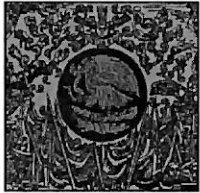


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ	PRD			




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

INTEGRANTES



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


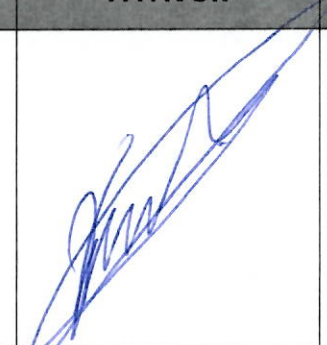
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ</p>	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	MORENA			

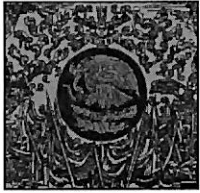


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA</p>	PAN			

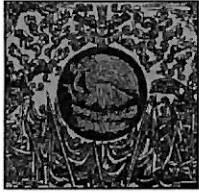


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. DAVID BAUTISTA RIVERA	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CLAUDIA BÁEZ RUIZ	PES			

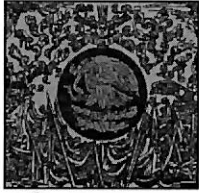


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


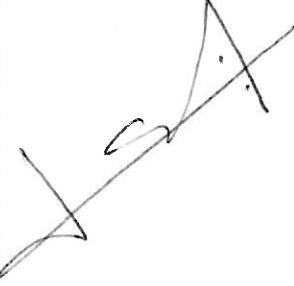
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRÍGUEZ	PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE ALCIBÍADES GARCÍA LARA	MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. MARIA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ</p>	MORENA			

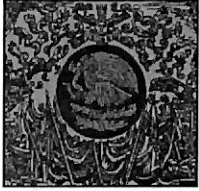


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. MARIA ESTHER MEJÍA CRUZ</p>	MORENA			

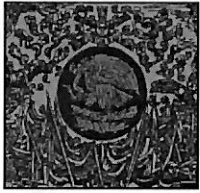


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VIRGINIA MERINO GARCÍA	MORENA			

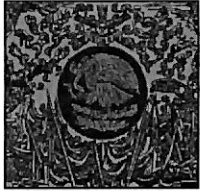


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


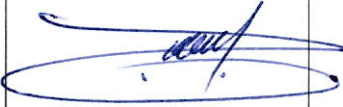
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE LUIS MONTES NIEVES	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ZAIRA OCHOA VALDIVIA	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS	PRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VERÓNICA RAMOS CRUZ	MORENA			

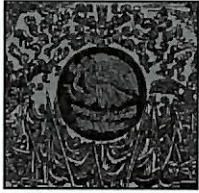


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO</p>	MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS
INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


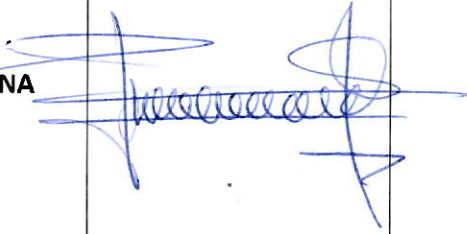
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARICRUZ ROBLERO GORDILLO	PT			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


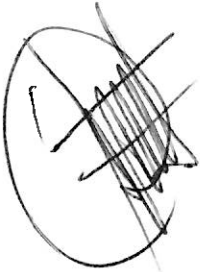
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MORENA			

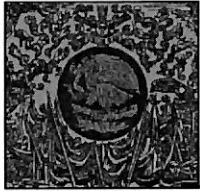


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


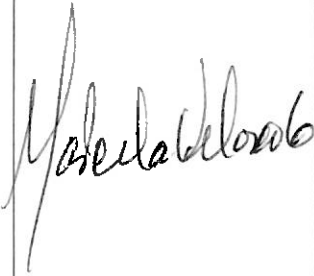
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CLAUDIA TELLO ESPINOSA	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS
INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	PRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA EN RELACIÓN A TERCERA ENTREGA DE LOS
INFORMES INDIVIDUALES Y DEL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALBERTO VILLA VILLEGAS	MORENA	